

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "SEÑALIZACIONES HUELVA, S.L.", DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA, EXPTE 40/2019.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco Pérez Borrero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Gibraleón (Huelva), Polígono Industrial La estación, s/n, C.P. 21500 con N.I.F. núm. 44238071D el cual obra en nombre y representación de "Señalizaciones Huelva, S.L., con CIF núm., B21292677, según escritura de poder especial de fecha 29 de diciembre del 2005, ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a. Margarita Casas Pimentel, con el número mil novecientos ochenta y ocho de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, D. Francisco Regordán López, con el V^o B^o del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 7 de agosto de 2019, con un presupuesto máximo de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (140.495,86€) más IVA por importe de veintinueve mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (29.504,14€) sumando un total de ciento setenta mil euros (170.000,00€) y un valor estimado de doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (280.991,72€) en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una posible prórroga de dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, D. Francisco Regordán López, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 29 de mayo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 9 de julio de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de 5 de agosto de 2019, conformado por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 16 de agosto de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones: Proseñal, S.L.U., con CIF: B-59720987, presentada el día 28 de agosto de 2019 a las 12:58 horas y Señalizaciones Huelva, S.L., con CIF: B-21292677, presentada el día 16 de septiembre de 2019 a las 11:14 horas.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García de fecha 5 de febrero de 2020, se adjudica el referido contrato a favor de la empresa Señalizaciones Huelva, S.L., con CIF B-21292677 domiciliada en Gibraleón (Huelva), Polígono Industrial La Estación, s/n, por un importe máximo de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y seis céntimos (140.495,86 €) más IVA de veintinueve mil quinientos cuatro con catorce céntimos (29.504,14 €), lo que supone un total de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) y un porcentaje de baja unitario a los precios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del 12,33 % para los dos años de duración del contrato.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Señalizaciones Huelva, S.L., se compromete a la realización del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, D. Francisco Regordán López, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 29 de mayo de 2019 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Dª. Begoña González Pérez de León, de fecha 9 de julio de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio y suministro será de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y seis céntimos (140.495,86 €) más IVA de veintinueve mil quinientos cuatro con catorce céntimos (29.504,14 €), lo que supone un total de ciento setenta mil euros (170.000,00 €), con un porcentaje de baja unitario a los precios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del 12,33 % para los dos años de duración del contrato.

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN y PRORROGA

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente a la formalización en documento administrativo pudiendo ser prorrogable por otros dos años más.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en las cláusulas 47 y 48 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Francisco Javier Regordán López, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEXTA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario, la correspondiente garantía definitiva por importe de siete mil veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (7.024,79€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

SEPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional a la mínima exigida legalmente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
REPRESENTANTE DE EMPRESA SEÑALIZACIONES HUELVA, SL

Marca visible firma de electrónica.
CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Marca visible de firma electrónica.
SECRETARIO GENERAL

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



Ref.: bgpdl
Expte.- 40/2019

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, D. Francisco Regordán López, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con un presupuesto máximo de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (140.495,86€) más IVA por importe de veintinueve mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (29.504,14€) sumando un total de ciento setenta mil euros (170.000,00€), y un valor estimado de doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (280.991,72€) en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una posible prórroga de dos años.

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

CPV 50000000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio y suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicio y suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 2 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019. Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, D. Luis Albillo España, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del 1 de noviembre de 2019 o en su caso a partir de la formalización de contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 140.495,86€ e I.V.A. por importe de 29.504,14€, sumando un total de 170.000,00€.

. Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| COSTES DIRECTOS | |
|--------------------------------|--------------------|
| Costes Personal | 58.894,40 € |
| Materiales y medios auxiliares | 3.826,97 € |
| TOTAL | 62.721,37 € |
| COSTES INDIRECTOS | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFBFE2364372F69262E4M4377BD22F9A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA B96DEDD8BAF41098934C40FAA868690B23A25BCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 3 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



| | |
|------------------------|------------|
| Gastos Generales (6 %) | 3.763,28 € |
|------------------------|------------|

6.2.- El valor estimado del presente contrato es 280.991,72€ para una duración de dos años prorrogable por otros dos más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2019, de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 (del 1 de enero al 31 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso consta retención de créditos por importe de 14.166,67€.

6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña González Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o acreditar tener las siguientes clasificaciones:

- Grupo O; Subgrupo 2 Categoría 2

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

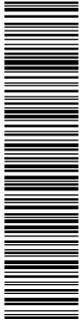
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE. 40 -2019 | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019 | ESTADO FIRMADO 08/08/2019 12:02 |
| OTROS DATOS Código para validación: YLGU7-6UCT5-QI36G Fecha de emisión: 8 de agosto de 2019 a las 13:23:36 Página 5 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:02 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G-5CFFBFE2364372F689262E4M4B4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 5 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA-B96DEDD6B4F41098954C40FAA88690B23A25BCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 6 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando un único vario criterio de adjudicación, de carácter económico, que a continuación se expone:

Criterios de adjudicación:

Hasta 100 puntos: baja unitaria ofertada respecto del presupuesto de licitación. La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con la oferta técnica aportada por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas será causa de exclusión de las proposiciones. **La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:**

Baja unitaria realizada al ANEXO I- CUADRO DE PRECIOS del pliego de prescripciones técnicas hasta 100 puntos: Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 100 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (se aplicará individualmente a cada uno de los capítulos económicos del presente contrato definidos en el art.27 del PPT):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V90N9-ER8AA Página 7 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 8 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA», La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 9 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

1ª) Oferta técnica conforme a lo establecido en el Art 31 del PPT. Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación de la oferta técnica como la existencia de incongruencia entre la oferta técnica y el oferta económica.

3ª) Oferta económica: conforme al anexo III Presupuesto: aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada al tipo de licitación indicado en el **artículo 27** del PPT. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos.

- Baja UNITARIA ofertada a los precios contenidos en el Anexo I del PPT - Cuadros de Precios.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuar conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 10 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 11 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 90.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 13 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

10. Garantía Definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 14 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TH4XB-V9ON9-ER8AA**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional a la mínima exigida legalmente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 16 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en las cláusulas 47 y 48 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulgan durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 17 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado a absorber la totalidad del personal, que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto de de la presente licitación, figure en la plantilla del contratista actual, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo General de Industrias de la construcción y Obras Públicas, publicado en el B.O.E 26 de septiembre de 2017.

A tal efecto, en el Anexo IV "personal subrogado" del PPT se adjunta relación con los datos de la plantilla actual en el momento de la redacción del PPT.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en un 25% y en los términos y con las condiciones que establece la cláusula 34 del PPT y el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 18 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 19 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Título V del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado capítulo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2364372F69262E4M4377BD2F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2364372F69262E4M4377BD2F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 20 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales (a excepción de las previstas en el Capítulo III del Título V del PPT que se registrarán por lo previsto en el mismo), que se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, en la cláusula 33 del PPT y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 20ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Francisco Javier Regordán López, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 21 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

ANEXO I

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 22 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del contrato mixto de SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G-5CFFBFE2964372F669262E4M4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G-5CFFBFE2964372F669262E4M4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 23 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de diez días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TH4XB-V9ON9-ER8AA**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ | Fdo.: _____ |

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y
OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, por procedimiento
abierto y tramitación ordinaria, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los
Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la
que se establece que el importe total del contrato asciende a la cantidad de 140.495,86€ e I.V.A. por
importe de 29.504,14€, sumando un total de 170.000,00€ y comprometiéndome a llevar a cabo el
objeto del contrato, ofertando un porcentaje de baja unitario a los precios establecidos en el ANEXO I
del pliego de prescripciones técnicas del por ciento (..... %).

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____».

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA B96DEDD6BAF41098934C40FAA86869B23A25B2A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFBFE2364372F69262EAM4B4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 1 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría
General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 1 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22

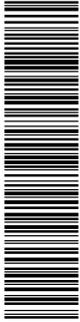


ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS
DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA**

MEMORIA

| | |
|---|-----------|
| TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES..... | 3 |
| Artículo 1. Contrato a adjudicar..... | 3 |
| Artículo 2. Extensión territorial general..... | 3 |
| Artículo 3. Normativa aplicable..... | 4 |
| TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO 6 | |
| CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 6 |
| Artículo 4. Tipología de las actuaciones..... | 6 |
| Artículo 5. Cuadro de Precios..... | 7 |
| CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 8 |
| Artículo 6. Coordinación de los trabajos..... | 8 |
| Artículo 7. Desarrollo de los trabajos..... | 8 |
| Artículo 8. Señalización de los trabajos..... | 9 |
| Artículo 9. Cartelería Informativa..... | 10 |
| CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS..... | 11 |
| Artículo 10. Control y supervisión por parte del personal municipal..... | 11 |
| Artículo 11. Aptitud de los medios empleados..... | 11 |
| Artículo 12. Documentación a aportar por la empresa..... | 11 |
| CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD..... | 12 |
| Artículo 13. Materiales empleados..... | 12 |
| Artículo 14. Ensayos..... | 12 |
| Artículo 15. Garantía y Vicios ocultos..... | 13 |
| CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD..... | 14 |
| Artículo 16. Plan de Prevención de Riesgos Laborales..... | 14 |
| Artículo 17. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral..... | 14 |
| Artículo 18. Incumplimiento de la Legislación vigente..... | 15 |
| TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... | 16 |
| Artículo 19. Administración de sus servicios..... | 16 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 2 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría
General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 2 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22

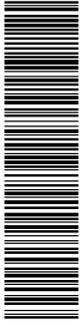


ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

| | |
|---|-----------|
| Artículo 20. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros. | 16 |
| Artículo 21. Requisitos en materia de Información. | 17 |
| Artículo 22. Condiciones especiales de ejecución del contrato. | 19 |
| TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA. | 21 |
| CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL. | 21 |
| Artículo 23. Personal laboral y sus condiciones. | 21 |
| CAPÍTULO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES. | 23 |
| Artículo 24. Maquinaria y medios auxiliares. | 23 |
| Artículo 25. Gestión Informática. | 23 |
| TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS. | 24 |
| CAPÍTULO I – AMBITO. | 24 |
| Artículo 26. Plazo total de ejecución del Contrato. | 24 |
| Artículo 27. Presupuesto del contrato. | 24 |
| Artículo 28. Imputaciones presupuestarias. | 25 |
| Artículo 29. Precios para los Trabajos. | 25 |
| Artículo 30. Vigencias y revisiones de precios. | 25 |
| Artículo 31. Contenido de las ofertas técnicas. | 25 |
| Artículo 32. Contenido de las ofertas económicas. | 26 |
| Artículo 33. Causas especiales de resolución del Contrato. | 26 |
| Artículo 34. Subcontrataciones. | 27 |
| Artículo 35. Forma de adjudicación del Contrato. | 27 |
| Artículo 36. Criterios de Adjudicación. | 27 |
| CAPÍTULO II - ABONOS AL ADJUDICATARIO. | 28 |
| Artículo 37. Por certificaciones. | 28 |
| CAPÍTULO III - DEDUCCIONES. | 29 |
| Artículo 38. Procedimiento. | 29 |
| Artículo 39. Penalizaciones. | 29 |

ANEXOS:

| | |
|--|-----------|
| ANEXO I – CUADRO DE PRECIOS. | 31 |
|--|-----------|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Contrato a adjudicar.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir en la licitación, adjudicación del contrato y ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Las dudas sobre las determinaciones de este pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Ayuntamiento de Huelva.

CPV:

- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento
- 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
- 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

Clasificación del Contratista: Se establece la siguiente clasificación para la ejecución de los servicios conforme Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Grupo O

Subgrupo O-2

Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.

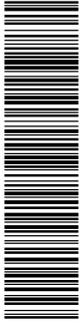
Categoría 2

Artículo 2. Extensión territorial general.

El presente concurso afecta a la instalación, conservación y mantenimiento de los bancos y el resto del mobiliario urbano situados dentro del término municipal de Huelva, y dependientes del Excmo. Ayuntamiento, tanto en zonas peatonales como en calzadas de la índole que fueren.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 4 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 4 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

El Ayuntamiento adjudicará la prestación del servicio a la oferta que considere más ventajosa para sus intereses, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes en el municipio, caso en los que podría dejar desierto el concurso.

Artículo 3. Normativa aplicable.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación.

- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.
- R.D. 485/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de Cementos RC-08.
- Instrucción EHE para el Proyecto y Ejecución de obras de hormigón en masa, armado y pretensado.
- Todas las Normas Tecnológicas de la Edificación N.T.E., en cuanto no se opongan a la normativa anteriormente relacionada.
- Gestión de residuos de construcción o demolición en fracciones, según RD 105/2008.
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Fomento.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE471EB5C6529D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDBEA4CBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 5 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

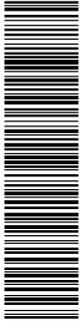
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 5 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

- Normas particulares de las compañías Endesa, Telefónica, Gas Andalucía.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Convenios colectivos de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, que sean de aplicación durante la vigencia del contrato. En el momento de la redacción del presente pliego son:
 - VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado el 26 de Septiembre de 2017 en el BOE nº 232.
 - Convenio Colectivo de la Provincia de Huelva, publicado el 29 de Agosto de 2018 en el BOP nº 166.

Las unidades de los servicios que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Condiciones Técnicas, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que, sobre el particular, señalen los Servicios Técnicos Municipales.

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 6 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 6 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 4. Tipología de las actuaciones.

El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano, situados dentro del término municipal de Huelva y dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Comprenderá todos los trabajos necesarios para su instalación y mantenimiento, incluyendo las labores de señalización y delimitación de los trabajos, instalación de nuevos elementos, reposición de aquellas partes del mobiliario en mal estado o su sustitución cuando así se lo indique la dirección facultativa.

En todo caso, los servicios de mantenimiento y reparación comprenderán los siguientes trabajos:

1. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bancos de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
2. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de horquillas metálicas de las situadas en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
3. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bolardos situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
4. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de barandillas de propiedad municipal, de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
5. Mantenimiento y reparación de recintos caninos y/o cualquier otro elemento del mobiliario urbano situado en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
6. Cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación relacionado con los términos de la adjudicación que el Ayuntamiento estime oportuno.

Quedarán excluidos del contrato aquellos trabajos que, a juicio de la dirección facultativa, tengan la consideración de trabajos extraordinarios, especialmente los que requieran de materiales, piezas y maquinaria de gran envergadura y elevado coste.

Queda expresamente establecido que el número de actuaciones de cada unidad objeto del

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 7 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 7 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

presente concurso será el que realmente se produzca a lo largo del año, y siempre a juicio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. A este respecto, cabe señalar que el adjudicatario no podrá plantear reclamación de ninguna índole sobre el número de actuaciones totales o parciales, más allá de las actuaciones comprobadas por la dirección facultativa.

4.1. Características especiales de los trabajos.

Los trabajos objeto del Contrato tienen unas características propias que serán explícitamente asumidas por el adjudicatario. Por lo tanto, se acepta el hecho de que el trabajo, tanto en las vías como en los espacios públicos, supone siempre dificultades, por razones de distinta índole (tránsito de personas, vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y dificultades de accesibilidad, entre otros). En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel de calidad de prestación de los servicios.

Artículo 5. Cuadro de Precios.

En el Anexo I – Cuadro de Precios, se recogen los precios del personal, materiales, maquinaria y medios auxiliares que serán de aplicación a los trabajos incluidos en el presente contrato.

Los precios unitarios recogidos en el Anexo I del presente pliego hacen referencia al coste de los materiales que, con mayor asiduidad, se utilizan en los trabajos de Mantenimiento. También se incluyen en el mismo la maquinaria que, de forma ocasional, pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. Tanto para los materiales como para la maquinaria señalada, los precios se entenderán como entregados a pie de obra, por lo que dicho importe incluye también su transporte y las operaciones auxiliares necesarias de carga y descarga.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 8 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 6. Coordinación de los trabajos.

La empresa adjudicataria del presente concurso designará a la persona responsable de la comunicación con el Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Dicha persona deberá de estar localizable mediante teléfono móvil, y estará facultado para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.

La comunicación de las órdenes de trabajo podrá realizarse de forma presencial o telefónica, además de a través de medios informáticos (aplicación Línea Verde y correo electrónico).

Artículo 7. Desarrollo de los trabajos.

7.1. Comienzo de los trabajos.

Una vez el adjudicatario haya recibido los partes de trabajo del personal municipal, se procederá a la puesta en marcha de los trabajos a la mayor brevedad posible. Cuando así lo exija la envergadura o la peligrosidad de la actuación, la dirección facultativa podrá exigir un ritmo determinado de ejecución.

Los trabajos deberán realizarse de forma ágil y sin ningún tipo de interrupción. En ningún caso se permitirán trabajos inconclusos sin una causa de fuerza mayor, debiendo este extremo ser autorizado previamente por la dirección facultativa

7.2. Finalización y recepción.

Una vez concluidos los trabajos, la empresa adjudicataria informará a los servicios técnicos municipales de la finalización de los mismos, para la comprobación de la correcta ejecución mediante la visita del personal municipal designado a tal efecto, que podrá aceptar los trabajos realizados u ordenar la modificación de los mismos, en el caso de una ejecución deficiente. El trabajo NO se dará por concluido mientras este personal no certifique el visto bueno a los trabajos realizados. En cualquier caso, los trabajos deficientemente realizados habrán de ser inmediatamente demolidos y ejecutados de nuevo por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 9 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

7.3. Circunstancias especiales.

7.3.1. Demanda de trabajo.

Al ser un servicio de mantenimiento, la demanda de trabajo al adjudicatario no es regular, por lo que pueden presentarse situaciones de mayor demanda que otras, teniendo en todo caso el contratista que adaptarse a dicha circunstancia.

El adjudicatario quedará obligado a movilizar el personal y los medios materiales a instancia del Encargado del Departamento de Transportes o Técnico Municipal responsable del Servicio, cuantas veces fuera preciso para la correcta prestación del servicio.

7.3.2. Recuperación de elementos de la vía pública.

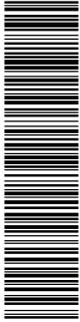
La dirección facultativa se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para el patrimonio municipal aquellos elementos constructivos, decorativos o de mobiliario urbano, procedentes de las vías y espacios públicos, que considere oportuno, sin que el ejercicio de este derecho suponga indemnización ni compensación alguna para la Contrata, que vendrá obligada a depositarlos, sin posterior deterioro, en el lugar indicado por ésta. La dirección facultativa podrá autorizar el empleo de estos materiales para los trabajos previstos en el presente contrato, sin repercusión en la facturación, estando el contratista obligado a aceptarlo, considerándose en este caso en la certificación únicamente el coste de los medios personales y auxiliares utilizados.

Artículo 8. Señalización de los trabajos.

Los trabajos estarán debidamente señalizados y vallados durante su ejecución. El sistema que se emplee deberá contar con la aprobación de la dirección facultativa. El contratista será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimientos de la normativa de aplicación o de las indicaciones de la dirección facultativa.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado homologado elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión, mal uso o inadecuada señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los **medios de protección y señalización de los trabajos**, debiendo quedar éstas cerradas al tráfico peatonal y/o rodado con vallas unidas y con la



OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 10 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



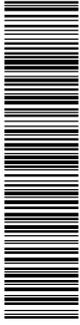
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 10 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

señalización luminosa adecuada.

Artículo 9. Cartelería Informativa.

El contratista deberá instalar carteles informativos a pie de obra, que informarán a la ciudadanía de los trabajos a realizar y los plazos de ejecución previstos. Deberán ser previamente aprobados por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Será por cuenta del Contratista tanto los gastos de estos carteles como los trámites necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4C8DC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 11 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Artículo 10. Control y supervisión por parte del personal municipal.

El Contratista proporcionará al personal municipal adscrito a las labores objeto del presente pliego toda clase de facilidades para el control, inspección y mediciones de los trabajos y materiales empleados, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y el Contrato. En cualquier caso, se llevará un control exhaustivo, por ambas partes, de los medios materiales y personales empleados, así como de la cualificación y rendimiento del personal.

El incumplimiento de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de los trabajos, se comunicará a la empresa adjudicataria por el Departamento de Transportes, para su inmediata subsanación en un plazo máximo de 24 horas, no contabilizándose a efectos de certificación los días empleados ni los materiales utilizados en la subsanación de las deficiencias. En caso contrario, serán de aplicación las penalizaciones señaladas en el **Artículo 40**, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda en virtud de la normativa vigente en el momento de los hechos.

Artículo 11. Aptitud de los medios empleados.

La empresa deberá velar que los empleados adscritos al servicio reúnan las condiciones adecuadas de titulación, conocimientos, experiencia y capacidad física o mental para el correcto desempeño de los trabajos previstos. Igualmente, el adjudicatario comprobará que la maquinaria y los medios auxiliares requeridos se encuentren en estado óptimo de funcionamiento. En caso contrario, será de aplicación las penalizaciones señaladas en el **Artículo 40**.

Artículo 12. Documentación a aportar por la empresa.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Excmo. Ayuntamiento una copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social (antiguos TC1 y TC2), que deberá presentar cada mes, y que será requisito imprescindible para la emisión de la Certificación mensual de los trabajos.



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 12 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

Artículo 13. Materiales empleados.

La empresa adjudicataria aportará los materiales necesarios para el servicio que se le requiera en los términos señalados por el Técnico responsable del servicio y/o por el Encargado del Departamento de Transportes, debiendo entregar al Encargado del Departamento de Transportes relación de los mismos, ateniéndose a los precios unitarios fijados en el Anexo I del presente Pliego.

Los materiales aportados por el contratista serán de la máxima calidad, cumpliendo en todo momento las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad vigentes, mediante marcado CE, AENOR o similar. En todo momento, la dirección de obra, llevada por los Servicios Técnicos Municipales, podrá rechazar materiales defectuosos o de baja calidad, y podrá someter a las pruebas – análisis que juzgue oportunas para cerciorarse de sus buenas condiciones, bien sea a pie de obra o en laboratorios expresamente homologados para este menester. Si el resultado de las pruebas – análisis no fuese satisfactorio, se desecharán los materiales que no reúnan las debidas condiciones. Estas pruebas – análisis, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. **En ningún caso**, el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación económica de ningún tipo al contratista.

Los materiales necesarios para las actuaciones contenidas en el presente pliego se ubicarán en zonas que no afecten al tráfico rodado ni peatonal, en cubas o cualquier otro sistema que permita su correcto almacenamiento y perfectamente vallados, manteniendo en todo momento la limpieza y el orden en el lugar de trabajo. Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, no recepcionándose ningún trabajo que no cumpla este requisito.

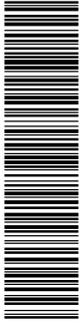
Artículo 14. Ensayos.

Las actuaciones que se realicen mediante este Contrato estarán sujetas al Control de Calidad, siguiendo para ello las directrices que establezca la dirección facultativa del contrato, que podrá ordenar que se verifiquen aquellas unidades de obra y/o materiales que en cada caso crea convenientes. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación del contrato (Presupuesto de Ejecución por Contrata, reducido con la baja pertinente).

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE7A71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6529D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTT0
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 13 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

obligatorios serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido el responsable del contrato decidirá la elección del mismo.

Artículo 15. Garantía y Vicios ocultos.

15.1. Plazo de garantía de los trabajos.

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego será de UN (1) AÑO, a contar desde la recepción de los trabajos por parte del personal municipal adscrito al contrato. En ese periodo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, el empleo de materiales inapropiados o cualquier otro motivo derivado de una actuación negligente por parte del contratista, que deberá hacerse cargo de la reparación completa de la deficiencia, sin que ello suponga cargo alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

15.2. Vicios ocultos.

Si un trabajo terminado presentara deficiencias con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, y la dirección facultativa determinara que éstas se han producido por vicios ocultos de los trabajos, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se produjeran, durante un plazo de diez (10) años a contar desde la recepción de los mismos. Será por cuenta del contratista todos los gastos que se produzcan hasta la completa subsanación de la deficiencia, incluidos los de demolición, reconstrucción, permisos requeridos y todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Transcurrido este plazo temporal sin que se manifieste deficiencia alguna, se considerara extinguida la responsabilidad del contratista.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 14 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 16. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista estará obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la duración del servicio en materia de Seguridad y Salud.

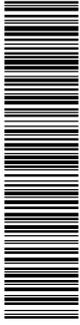
El presente pliego es para adjudicar un contrato de servicios, el cual implicará unas determinadas labores de mantenimiento en la ciudad durante el periodo contractual. Consecuentemente, al ser un **contrato de servicios y no de obras**, no lleva asociado ningún proyecto de construcción. El R.D. 1627/97, en su artículo 4, detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. Al no existir en este caso ningún proyecto de obra, no será necesario Estudio o Estudio Básico, pero sí será obligatorio que la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios elabore, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES específico para las labores contratadas en este pliego, donde se determinen la **evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva** (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales (necesario en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no se aprueba por el órgano contratante, únicamente se hará entrega de una copia en la Concejalía de Infraestructura antes del comienzo de los trabajos, y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los servicios de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento deberá formalizarse un Libro de Incidencias donde se dejará constancia, durante el periodo contractual, del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan deberá redactarse nada más conocer el contratista la adjudicación del concurso y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y por el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido **informado, consultado y participado** por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

Artículo 17. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral.

El contratista quedará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o



OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 15 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 15 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

enfermedad profesional del personal a su servicio.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

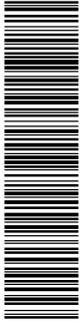
Artículo 18. Incumplimiento de la Legislación vigente.

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la **Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales** y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre** y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias. A estos efectos, además de las ya citadas, los trabajos deberán cumplir con la normativa contemplada en el **Artículo 3**.

En caso de discrepancia entre lo especificado en dicha documentación, salvo manifestación expresa en contra, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva. Cuando en alguna disposición se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya quedado afectada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00685703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 16 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 19. Administración de sus servicios.

El Contratista será responsable de la administración de sus servicios, limitándose el Área de Infraestructura y Servicios Públicos a disponer de la estructura técnica y de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones, con tratamiento estadístico o no, y en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Disponer del personal con la categoría ofertada para la realización de los servicios objeto del presente pliego.
- Responder a cualquier encargo de índole profesional o empresarial relacionado con la aplicación de este Pliego.
- Llevar registro de los materiales empleados (albaranes de entrega u otros), que mensualmente deberá entregar al Técnico Municipal responsable.
- La localización y protección de los servicios, arquetas y canalizaciones afectados durante la realización de los trabajos, así como la comunicación con las empresas responsables de estos servicios y la coordinación de las medidas a adoptar. Si durante el desarrollo de los trabajos se produjera daño a las instalaciones y servicios que discurren por la vía pública, el adjudicatario asumirá los costes que se deriven de este hecho.
- A aportar la maquinaria señalada en el Artículo 24 del presente pliego, cuando le sea requerida por el Área de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Mantener los materiales en cubas, big-bags o similares, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, señalando la zona de trabajo debidamente y dejando la zona limpia una vez terminadas las actuaciones.

Artículo 20. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros.

20.1. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 17 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuera necesario, ante terceros. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible, por lo que deberá comprobar la existencia de servicios afectados, arquetas, canalizaciones y similares en la zona de trabajo, y será el único responsable de las incidencias que se produzcan en relación con las mismas.

20.2. Póliza de Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales que intervenga en el contrato. Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en las vías públicas, edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicado presentará ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito la póliza de seguros de responsabilidad civil **antes** de la firma del contrato, que tendrá los siguientes límites:

- Limite por siniestro..... 300.000,00 €
- Sublímite por víctima..... 90.000,00 €

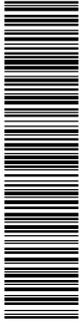
Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día la póliza requerida, así como la presentación anualmente de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará **CONDICIONADA** a la presentación de la citada documentación.

Artículo 21. Requisitos en materia de Información.

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDBA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 18 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Huelva será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario son los siguientes:

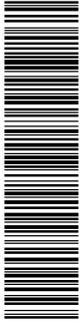
Facilitar la información necesaria para que desde el Ayuntamiento de Huelva se pueda realizar la gestión de la contrata, tomar decisiones, dar respuesta a la ciudadanía, etc.

- Disponer de los datos necesarios para calcular de manera ágil la remuneración mensual del adjudicatario.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.

La información a presentar en el Ayuntamiento deberá estar y entregarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista mantener informado al Ayuntamiento en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación ante posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDBEA4CBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 19 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

21.1. Información sobre el servicio ejecutado.

Durante la prestación de los servicios y en tiempo real, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de los distintos servicios objeto del presente contrato, tales como ausencias, bajas, averías, cambios sobre el servicio previsto, etc. Asimismo, a día vencido, se aportará para cada servicio la relación de trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los trabajos.

Con carácter mensual, el adjudicatario aportará un resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, ausencias, etc., así como copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social, tal como se indica en el **Artículo 12**.

21.2. Seguridad y confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este proyecto.

Artículo 22. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

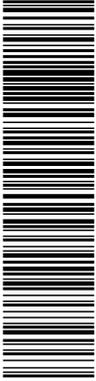


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 20 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



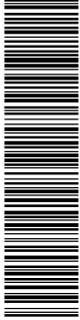
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 20 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4C8DC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 21 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA.

CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL.

Artículo 23. Personal laboral y sus condiciones.

Los licitadores deberán incluir en sus proposiciones la propuesta de puestos de trabajo ofertados por categorías y su distribución en función de la organización del servicio en el tiempo. No obstante, se contempla un mínimo de personal para la ejecución del contrato de:

- 1 Oficial de Albañilería de Primera Categoría
- 1 Peón Ordinario

23.1.- Condiciones del Personal Laboral.

1. Los licitadores deberán contar con personal capaz de realizar los cometidos, especificados en los Pliegos de Condiciones, para el desempeño del servicio, lo que deberán demostrar fehacientemente en su documentación.
2. El contratista deberá presentar con su oferta un completo organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. A efectos de organización de los trabajos, el adjudicatario programará las vacaciones del personal incluido en el contrato de forma que siempre quede cubierto el servicio con un operario como mínimo.
3. Entre el personal ofertado, al menos uno de ellos deberá disponer de carnet de conducir en la categoría exigida para la conducción de pequeña maquinaria y vehículos propios del oficio.
4. Los trabajos a realizar se desarrollarán, de forma regular, según el calendario laboral fijado en el Convenio de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huelva que resulte de aplicación. La dirección facultativa del contrato fijará, con carácter general, el horario del personal incluido en el presente pliego, siempre dentro de los parámetros señalados en el Convenio citado (incluida la jornada intensiva en época estival). Estos extremos de fijación de horario deben tenerlos presente las empresas licitadoras al presentar sus ofertas, pues en todo momento deberán acomodarse a lo que exija el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin que ello suponga incremento alguno del valor de la mano de obra ofertada, a excepción de los trabajos

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 22 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

realizados en sábados, festivos o en horario nocturno, que se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

- Si como consecuencia de los resultados de los trabajos, el Servicio considerase conveniente una modificación del organigrama, lo exigirá así al Contratista, el cual podrá recurrir, si no está de acuerdo con ello, ante los Servicios Técnicos Municipales y aceptará la resolución que éstos tomen.

23.2. Vestuario laboral.

El adjudicatario queda obligado a suministrar a su personal ropa de trabajo, que deberá presentar la serigrafía oficial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como los elementos personales y generales de seguridad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal destinado por el adjudicatario a la ejecución de los trabajos deberá estar debidamente uniformado, presentar una correcta presencia y tener un comportamiento adecuado.

El adjudicatario será responsable de la falta de decoro o comportamiento de cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, pudiendo la dirección facultativa aplicar las penalizaciones que le corresponda, según lo establecido en el **Artículo 39**.

23.3. Condiciones Generales.

El Contratista dispondrá del personal previsto en el Organigrama para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán, en todo caso, lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios que les afecten.

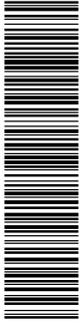
El Contratista facilitará la información requerida por el Servicio para controlar el cumplimiento de las reglamentaciones laborales y legales que afecten al mundo del trabajo.

23.4. Documentación.

Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identidad plastificada que será facilitada por el propio Contratista. Dicha tarjeta se ajustará al modelo establecido por el Servicio, en la que se hará constar la filiación, el número correspondiente de la plantilla, la clasificación profesional, etc. Dicha tarjeta irá firmada por el Sr. Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos y por el representante del Contratista.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F7CDBEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 23 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO II. MAQUINARÍA Y MEDIOS AUXILIARES.

Artículo 24. Maquinaria y medios auxiliares.

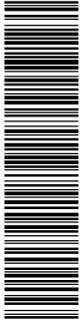
La maquinaria, útiles y medios auxiliares necesarios para realizar las operaciones diarias de mantenimiento y reparación serán aportados por el Ayuntamiento de Huelva.

No obstante, cuando sea necesario utilizar maquinaria de mayor envergadura a la aportada por el Ayuntamiento, tales como retroexcavadoras, plataformas elevadoras, camiones, grúas o similares, así como otros medios auxiliares como hormigoneras, cubas o big-bags para escombros, el contratista estará obligado a aportarlos por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos, siendo de aplicación los precios recogidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, aplicándose a los mismos la baja correspondiente.

Artículo 25. Gestión Informática.

Los licitadores propondrán, en sus ofertas, un modelo de **Gestión Informática**, con una descripción tan amplia y minuciosa como consideren necesaria. En cualquier caso, la documentación aportada será siempre la requerida en cada caso por la dirección facultativa, y deberá entregarse en los siguientes formatos:

- copias en soporte Papel: Formato A4
- copias en soporte informático: formato .pdf
- Hojas de cálculo: formato .xlsx.
- Textos: formato .docx
- Documentación Fotográfica: formato .jpg o .png



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 24 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I – AMBITO

Artículo 26. Plazo total de ejecución del Contrato.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el 1 de Noviembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un UNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 31 de Octubre de 2023. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de Noviembre de 2019, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo

Artículo 27. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración del mismo es de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**.

El presupuesto anual para el primer año de contrato, que se constituye en **TIPO DE LICITACIÓN** a la baja se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | IMPORTE | IVA (21 %) | TOTAL |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Presupuesto anual | 70.247,93 € | 14.752,07 € | 85.000,00 € |

Los precios utilizados para la elaboración del presupuesto, así como los precios incluidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, se han obtenido conforme a los precios actuales del mercado.

Los costes de mano de obra incluidos en el Anexo I – Cuadro de Precios empleados para la elaboración del presente presupuesto se han calculado de acuerdo con el Convenio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6529D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 25 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



Ayuntamiento de
HUELVA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

Colectivo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huelva,
publicado en el B.O.P. de 29 de Agosto de 2018.

Artículo 28. Imputaciones presupuestarias.

- Año 2019: 14.166,66 €.
- Año 2020: 85.000,00 €.
- Año 2021: 70.833,34 €.

Artículo 29. Precios para los Trabajos.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme a lo dispuesto en el presente
pliego.

La oferta económica presentada por los licitadores será la baja a los precios indicados en el
Anexo I- Cuadro de Precios del presente pliego. Esta baja deberá ser única para todo el
preciario.

Artículo 30. Vigencias y revisiones de precios.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles
durante toda la vida del contrato.

El presente contrato no es susceptible de revisión de precios por ningún concepto.

Artículo 31. Contenido de las ofertas técnicas.

Las ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica que incluya la organización y los medios directos previstos para la
realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, medios humanos y materiales
ofertados, rendimientos de trabajo, horario propuesto, jornada efectiva de trabajo y
cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios.
- El personal laboral propuesto, especificando los puestos de trabajo y plantilla por

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 26 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

categorías.

- La organización y control de los trabajos considerados, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio y la red de comunicaciones.
- Los avances tecnológicos ofertados y su repercusión en la organización del servicio.

Artículo 32. Contenido de las ofertas económicas.

La oferta económica presentada por los licitadores deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada al tipo de licitación indicado en el **artículo 27** del presente pliego. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos.

Artículo 33. Causas especiales de resolución del Contrato.

El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los trabajos, instalaciones o suministros.
- b. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Infraestructura y Servicios Públicos.
- c. La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d. El incumplimiento reiterado de las órdenes municipales.
- e. El incumplimiento reiterado de plazos, salvo que el Área de Infraestructura y Servicios Públicos opte por la imposición de sanciones.
- f. La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- g. La no disponibilidad de la plantilla completa y de la totalidad de los medios ofertados.
- h. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza, y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 27 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTT0
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 27 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

Artículo 34. Subcontrataciones.

El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen de forma esporádica o con programaciones discontinuas, hasta un veinticinco por ciento del importe final del contrato.

El Contratista será en todo caso el único responsable ante Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

Cualquier caso de subcontratación indebida podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato, a criterio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

Como consecuencia de anomalías de cualquier tipo que puedan ocurrir, a efectos de la prestación del Servicio, el Área de Infraestructura y Servicios Públicos podrá obligar al Contratista a realizar trabajos específicos de conservación y mantenimiento que no estuvieran descritos en el presente pliego.

Artículo 35. Forma de adjudicación del Contrato.

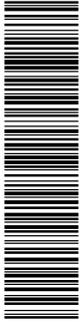
La contratación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** y su adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento.

Artículo 36. Criterios de Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en la LCSP y con las características del presente contrato, y teniendo en cuenta que los posibles criterios relacionados con la calidad del servicio son requisitos a cumplir por el adjudicatario del contrato, se considera que la opción más favorable para este Ayuntamiento es la utilización del criterio económico como criterio único de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBCDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 28 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 28 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con la oferta técnica aportada por los mismos. La incongruencia de la oferta económica con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará sobre el presupuesto total definido en el **artículo 27.**

Baja realizada al ANEXO I –CUADRO DE PRECIOS, hasta 100 puntos: Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 100 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

CAPÍTULO II - ABONOS AL ADJUDICATARIO

Artículo 37. Por certificaciones.

Mensualmente se extenderán, por el Servicio Técnico de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados el mes anterior. Se calculará el Coste de Ejecución Material aplicando los precios indicados en el ANEXO I- Cuadro de Precios correspondientes a los medios personales, maquinaria, útiles, medios auxiliares y materiales consumidos durante el mes a los que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario

Sobre el Coste de Ejecución Material calculado se aplicará el porcentaje de Gastos Generales (6,00%) y Beneficio Industrial (13,00%) y el IVA vigente en cada momento.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 29 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO III - DEDUCCIONES

Artículo 38. Procedimiento.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas en control de calidad, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Artículo 39. Penalizaciones.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta ofertados en el Plan de Gestión. Se aplicará una deducción de 50 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación exigida. Se aplicará una deducción de 6 euros por persona y día.
3. Utilización de vehículos adscritos al servicio para labores ajenas al mismo. Se aplicará una deducción de 100 euros por vehículo y día.
4. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
5. Por no presentar la documentación exigida en el presente pliego. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
6. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 50 euros por día de retraso.
7. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Se aplicará una deducción de 150 euros.
8. Por no informar sobre las variaciones de la plantilla. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción. Esta deducción se aplicará de nuevo por los periodos sucesivos de 15 días que la infracción continúe sin resolverse.
9. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 30 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 30 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

reglamentados. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción.

10. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio y/o la normativa aplicable. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 200 euros por infracción.
11. El abandono del tajo en jornada de trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento de personal autorizado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 150 € por el acto de abandono más otros 150 € por cada jornada laboral o fracción, durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
12. Por rendimiento del personal manifiestamente insuficiente a juicio de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 150 € por cada jornada laboral y equipo afectado, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran aplicársele por la ejecución deficiente de los trabajos.
13. Por no disponer del personal, maquinaria, medios auxiliares o materiales ofertados, en cuanto a número y/o cualificación, durante todo el periodo del contrato. Se aplicará una deducción de 300 € por cada jornada laboral que estos no coincidan con la cantidad ofertada.
14. Las ausencias de personal o medios no comunicadas con antelación en el parte diario serán penalizadas con el doble del valor del equipo ausente.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pudiera tener derecho por daños y perjuicios ocasionados, por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

El Jefe de Servicio de
Infraestructuras y Servicios Públicos

El Jefe de Sección de Obras y
Mantenimiento de Vía Pública

Manuel Garrido Gómez

Francisco Javier Regordán López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT EXPTE. 40
-2019

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA DELAGADA DE HACIENDA Y
PATRIMONIO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 31 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



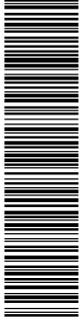
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 31 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

ANEXO I

CUADRO DE PRECIOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|------------------------------|-----|---|-------------|
| C03 PRECIOS UNITARIOS | | | |
| MAQUINARIA | | | |
| C03.001 | H | RETRO-MARTILLO ROMPEDOR 600 Kg | 111,80 € |
| | | H. Rompedor hidráulico de 600 Kg de peso de puntero y peso completo incluida placa adaptadora y cincel de 600 Kg, instalado sobre retroexcavadora sobre neumáticos de 107 CV.El rompedor hidráulico dispondrá de una energía de golpe por punta de cincel de 700-1.000 jul; velocidad de percusión de 6-12 Hz; presión de trabajo en el rompedor de 100-150 bar; caudal de aceite hidráulico 52-105 Lts/min; longitud total de rompedor 1.100 mm. | |
| C03.002 | H | MINI-CARGAD. C/MARTILLO ROMPEDOR | 50,53 € |
| | | H. Minicargadora sobre neumáticos con una potencia de 40 CV (25Kw), con placa adaptadora y cincel de 100-200 Kg instalado sobre cargadora con un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 2.000 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30°, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada y colocación y retirada de maquina del lugar de la obra. | |
| C03.003 | H | Carretilla elev.diesel ST 2 t. | 11,23 € |
| C03.004 | H | Carr.elev.diesel DT 2,5Lh=5,5m | 16,72 € |
| C03.005 | H | Carretilla elev.diesel DT 3 t. | 17,16 € |
| C03.006 | H | Carretilla elev.diesel DT 4 t. | 17,70 € |
| C03.007 | H | Carretilla transportadora 2.000 kg. | 10,32 € |
| C03.008 | H | Carretilla transportadora 2.500 kg. | 10,62 € |
| C03.009 | H | Carretilla transportadora 5.000 kg. | 12,23 € |
| C03.010 | H | Plataforma elev. telescóp. 18 m. | 19,47 € |
| C03.011 | H | Plataforma elev. telescóp. 20 m. 295kg | 21,25 € |
| C03.012 | H | Plataforma elev. telescóp. 20,6 m. 350kg | 22,15 € |
| C03.013 | H | Plataforma elev. telescóp. 22 m. 227kg | 23,03 € |
| C03.014 | H | Plataforma elev. tijera 10 m. electr. | 16,96 € |
| C03.015 | H | Plataforma elev. tijera 12 m. electr. | 25,81 € |
| C03.016 | H | Plataforma elev. tijera 8 m.diesel 300kg | 8,86 € |
| C03.017 | H | Plataforma elev. tijera 9 m.diesel 500kg | 10,64 € |
| C03.018 | H | Plataforma elev. tijera 10m.diesel | 11,53 € |
| C03.019 | H | Plataforma elev. tijera 11m.diesel 330kg | 12,41 € |
| C03.020 | H | Plataforma elev. tijera 12m.diesel 300kg | 12,72 € |
| C03.021 | H | Plataforma elev. tijera 12m.diesel 900kg | 14,18 € |
| C03.022 | H | Plataforma elev. tijera 14m.diesel | 16,53 € |
| C03.023 | H | Plataforma elev. tijera 15m.diesel 700kg | 17,72 € |
| C03.024 | H | P.elev.tel.art.12m Q=230kg peso=4800kg | 15,95 € |
| C03.025 | H | P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=4800kg | 17,72 € |
| C03.026 | H | P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=6600kg | 17,72 € |
| C03.027 | H | P.elev.tel.art.16m Q=250kg peso=7100kg | 18,84 € |
| C03.028 | H | Dumper autocargable 1.500 kg. | 6,04 € |
| C03.029 | H | Dumper autocargable 2.000 kg. | 8,11 € |
| C03.030 | H | Dumper autocargable 3.000 kg. | 9,88 € |
| C03.031 | H | Dumper horm.autocarg. 400 litros | 9,72 € |
| C03.032 | H | Dumper horm.auto.400 lgratorio | 11,35 € |
| C03.033 | H | Dumper convencional 1.500 kg. | 6,34 € |
| C03.034 | H | Dumper convencional 2.000 kg. | 8,40 € |
| C03.035 | H | CARGADORA S/NEUMATICOS C=1,65 M3 | 71,31 € |
| | | H. Pala cargadora sobre neumáticos con una potencia de 107 CV (145 Kw) con cuchara dentada de capacidad 1,65 m3, con un peso total de 12.600 Kg, de la casa Volvo ó similar, con un alcance de descarga de 3.810 mm, carga de basculación recta de 9.290 Kg,fuerza de elevación a altura máxima de 162,1 Kn, fuerza de arranque 119,9 Kn, capacidad colmada 1,65 m3, ángulo máximo de excavación a 58°, fuerza hidráulica de elevación a nivel del suelo 162,1 Kn, longitud total de la máquina 7.120 mm, altura sobre el nivel del suelo de 303 mm, control por palanca única, dirección controlada por la transmisión ó por los frenos, y retirada y colocación del lugar de las obras. | |
| C03.036 | H | RETROEXCAVADORA S/NEUMAT 117 CV | 64,49 € |
| | | H. Retroexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 117 CV (159Kw), con una cuchara de balancín medio de capacidad 1.000 lts y un peso total de 3.880 Kg de la casa Akerman ó similar, alcance máximo 9,5 mts, altura máxima de descarga 8,8 mts., profundidad máxima de excavación vertical en ángulo de 45° de 0,5 mts, profundidad máxima de excavación vertical 4,2 mts, fuerza de arranque en los dientes de la cuchara 149 Kn, fuerza de penetración en los dientes de la cuchara 81 Kn., longitud de transporte 9 mts, altura mínima de transporte 3,25 mts, longitud de brazo 5,25 mts, y colocación y retirada del lugar de las obras. | |

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|----------|-----|--|-------------|
| C03. 037 | H | RETROPALA S/NEUMA. ARTIC 102 CV H. Retropala excavadora sobre neumáticos con una potencia de 102 CV (70Kw) y una capacidad de cazo de 1.020 Lts, con un peso total de 7.450 Kg, de la casa FAI ó similar, con una capacidad de elevación a máxima altura de 3.100 Kg, una fuerza de arranque de 6.800 kg, anchura de cazo 2.150 mm, profundidad máxima de excavación standard 4.100 mm, altura de vuelco 3.130 mm, máxima altura de excavación 5.100 mm, fuerza de arranque en cazo de 4.500 Kg, motor Perkins de 4 cilindros con transmisión a las cuatro ruedas, i/ colocación y retirada del lugar de las obras. | 63,11 € |
| C03. 038 | H | MINIEXCAVADORA S/NEUMATICOS 39CV H. Minieexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 39 CV (25Kw), con una capacidad de cucharón de 0,30 m3, anchura máxima de cuchara 1.590 mm y un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 1.800 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30º, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada i/ colocación y retirada de maquina del lugar de la obra. | 46,16 € |
| C03. 039 | H | MOTONIVELADORA C/ESCARIF. 110 CV H. Motoniveladora con una potencia de 110 CV (81Kw), equipada con escarificador y topadora delantera, con un peso total de 11.680 Kg, de la casa Buquema ó similar, con bastidor de construcción tubular en parte delantera y de caja en la posterior, motor diesel de 4 tiempos y 6,56 Lts de cilindrada, con unas características de cuchilla de : alcance fuera de ruedas de 2.320 mm, ángulo de inclinación vertical de 90º, ángulo de corte 36º/81º, altura libre del suelo 400 mm, longitud 3.660 mm, altura 430 mm. Características de la topadora: altura libre del suelo 640 mm, longitud 2.500 mm, altura 830 mm, i/ colocación y retirada del lugar de las obras. | 68,94 € |
| C03. 040 | H | PISON MOTOR DE GASOLINA A=30CM H. Pisón con motor de gasolina, con una superficie de soporte de 300x330 mm, con un peso aproximado de 85 Kg, de la casa Lebrero ó similar, equipada con motor de gasolina con engranaje reductor, sistema de transmisión con embrague centrífugo y 2 correas, ciclo de impacto de 550-700/ min, una embolada de impacto de 30-60 mm, altura de cuerpo de 915 mm, altura de mango de 460 mm, rendimientos: elevación máxima del suelo 37 mm, golpe 1,5 libras, energía de compactación 540 pies. Libras/segundos; pies cuadrados/hora compactados 1,95. | 5,17 € |
| C03. 041 | H | BANDEJA VIBRANTE 50X65 CM H. Bandeja vibrante de 185 Kg de peso en servicio, con unas dimensiones de placa de 500x650 mm, equipada con motor de gasolina de 5 CV de la casa Lebrero ó similar, con una velocidad de trabajo de 22 mts/min, con capacidad para superar pendientes del 35 %, una eficacia en profundidad de compactación comprendida entre 20-50 cm, con 500 vibraciones por minuto, longitud en posición de trabajo 1.400 mm, longitud con lanza recogida de 700 mm, altura en posición de trabajo 900 mm, altura con lanza recogida 750 mm. La dirección del avance está determinada por dos ejes excéntricos sincronizados de alta fuerza centrífuga. | 6,29 € |
| C03. 042 | H | APISONADORA VIBRANTE 6 Tn H. Compactador de suelos vibratorio de doble tambor de 6.6 Toneladas, con una potencia de 71 CV (53Kw) de la casa Caterpillar ó similar, con un peso total de 6.550 Kg, peso sobre el tambor delantero de 3.150 Kg, con una carga por cm de contacto del tambor delantero de 22,5 Kg, gama de frecuencia de la vibración: 26 a 43 Hz, amplitud nominal 0,6 mm, fuerza centrífuga máxima 44.000 dNa. Longitud en orden de trabajo 4.020 mm, altura con cabina 2.800 mm, diámetro del tambor delantero y trasero de 1.100 mm, anchura máxima 1.600 mm, motor Perkins de 4 cilindros, i/ p.p. de colocación y retirada de la obra. | 49,42 € |
| C03. 043 | H | CAMION DUMPER DE 3 EJES 10 Tn H. Dumper articulado de tres ejes, con articulación a 45º, con tracción en todos ellos, con una potencia de 194 Kw y 206 HP, equipado con motor 3.306 CAT, de la casa Caterpillar ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de 53 Km/h, una carga de 25 Tn y una capacidad de caja a ras de 10 m3 y de 14 m3 colmada, con un radio de giro de 7,53 mts. | 57,19 € |
| C03. 044 | H | CAMION BASCULANTE 6 Tn H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 115 CV DIN (84,6Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 6Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h y una capacidad de caja a ras de 4 m3 y de 6 m3 colmada, con un radio de giro de 5,05 mts, longitud total máxima de 5.770 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.000 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 39,16 € |
| C03. 045 | H | CAMION BASCULANTE 10 Tn H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 138 CV DIN (102Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 10 Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 6.125 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 44,52 € |
| C03. 046 | H | CAMION GRUA HASTA 10 Tn H. Camión grúa equipado con dos ejes y una potencia de 138 CV DIN (102Kw) y capacidad para un peso total a tierra de 10,9 Tn con cuatro tiempos y seis cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes de 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 77,64 € |
| C03. 047 | H | PLUMA GRUA DE 25 Mts H. Pluma grúa equipada con dos ejes y una potencia de 138 CV DIN (102Kw) y capacidad para un peso total a tierra de 10,9 Tn con cuatro tiempos y seis cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes de 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 6,91 € |

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|---------------------|-----|--|-------------|
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 25 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 048 | H | PLUMA GRUA DE 30 Mts | 7,71 € |
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 31 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 750 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 049 | H | PLUMA GRUA DE 36 Mts | 9,68 € |
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 36 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 050 | H | HORMIGONERA ELECTRICA 250 L. | 2,61 € |
| | | H. Hormigonera eléctrica de 250 Lts con un motor eléctrico de 3CV, con bastidor y cabina de acero, pala mezcladoras, adecuadas para asegurar una mezcla rápida y homogénea, mecanismos protegidos herméticamente, con un peso en vacío de 290Kg y un rendimiento aproximado de 3,4m3. | |
| C03. 051 | H | CORTADORA DE HORMIGON/DIAMANTE | 15,40 € |
| | | H. Cortadora de suelos de asfalto y hormigón, mod. Norton C 85.P10 ó similar, equipada con motor de gasolina de 10 CV de potencia con capacidad para un diámetro máximo de corte de 350 mm, una profundidad máxima de corte de 127 mm, y un agujero de 25,40 mm en perforación. Equipada con disco de diamante Laser de corte en seco, longitud total de 1350 mm y una altura de 975 mm. Caudal de agua regulable, guía de corte, armazón monobloc conformado en acero reforzado, sistema de subida de triquetos subida-descenso sobre el muelle y acceso fácil, montandose en el soporte sobre el rodamiento de bolas. | |
| C03. 052 | H | REGLETA VIBRANTE | 4,17 € |
| | | H. Regleta vibrante para nivelación de soleras de hormigón, con accionamiento eléctrico. | |
| C03. 053 | H | MOTOBOMBA PARA AGOTAMIENTO | 2,34 € |
| | | H. Motobomba sumergible de la casa ABS ó similar, tipo robusta 200T, con capacidad para elevar 0,4 m3, hasta una altura de 10 mts, peso de 5,5 Kg, con regulación de nivel automático, potencia del motor 0,75 Kw, abrigo exterior y carcasa de material sintético resistente a la corrosión. | |
| C03. 054 | H | FRATASADORA MECANICA | 4,91 € |
| | | H. Fratasadora alisadora, equipada con motor de gasolina y cuatro cuchillas, con un diámetro de 840 mm y dos velocidades de accionamiento de las cuchillas. | |
| C03. 055 | Ud | CASTILLETE RUEDAS 6m/30 DIAS | 240,70 € |
| | | UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 6 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc. | |
| C03. 056 | Ud | CASTILLETE RUEDAS 10m/30 DIAS | 393,31 € |
| | | UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 10 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc. | |
| MANO DE OBRA | | | |
| C03. 058 | H | Oficial Primera | 17,27 € |
| C03. 061 | H | Peón Ordinario | 15,61 € |
| ARIDOS | | | |
| C03. 062 | M3 | Arena de río (0-5mm) | 17,39 € |
| C03. 063 | Tm | Garbanillo 5/20 mm. | 13,56 € |
| C03. 064 | M3 | Gravilla 20/40 mm. | 16,95 € |
| C03. 065 | M3 | Mezcla "Todo uno" | 12,65 € |
| C03. 066 | M3 | Zahorra natural | 11,53 € |
| C03. 067 | M3 | Zahorras carretera | 12,21 € |
| C03. 068 | M3 | Macadam | 14,70 € |
| C03. 069 | M3 | Tierra | 4,25 € |
| C03. 070 | t. | Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP=0 | 6,47 € |
| C03. 071 | t. | Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP<6 | 5,72 € |
| C03. 072 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75% | 10,37 € |
| C03. 073 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 60% | 9,63 € |
| C03. 074 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 50% | 8,72 € |
| C03. 075 | m3 | Albero Alcalá Guadaira c/transpo | 33,76 € |
| C03. 076 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) granel | 70,90 € |

Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
 Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
 Página 35 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría
 General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

FIRMADO
 08/08/2019 12:04

HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
 .MOBILIARIO URBANO -

Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
 Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
 Página 35 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
 Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
 de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

FIRMADO
 29/05/2019 12:22

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|----------|-----|--|-------------|
| C03. 077 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) sacos | 113,20 € |
| C03. 078 | ud | Saco 50 l. arena Arlita A-5 (0-4mm) | 5,67 € |
| C03. 079 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) bomb. | 84,90 € |
| C03. 080 | m3 | Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) granel | 94,48 € |
| C03. 081 | m3 | Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) bomb. | 113,06 € |
| C03. 082 | m3 | Árido ligero tipo Perlita B-6 | 60,70 € |
| C03. 083 | m3 | Árido ligero tip.Perlita B-10 | 77,51 € |
| C03. 084 | ud | Saco 25 kg cemento ref.aluminite | 15,57 € |
| C03. 085 | ud | Bidón 50 kg. cemento ref.pasta frag.rap. | 77,39 € |
| C03. 086 | Tm | Cemento I-45A/SR-MR sacos | 137,35 € |
| C03. 087 | Tm | Cemento a pie de obra I/45 | 107,65 € |
| C03. 088 | Tm | Cemento blanco BL-III/ 42,5R | 171,69 € |
| C03. 089 | Kg | Cemento cola alicat.cerámico | 0,50 € |
| C03. 090 | kg | Cemento cola Preocol | 0,55 € |
| C03. 091 | Kg | Cemento Rapido | 0,30 € |
| C03. 092 | kg | Pegamento cola | 0,35 € |

Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 36 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

FIRMADO
08/08/2019 12:04

HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 36 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

FIRMADO
29/05/2019 12:22

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|--------------------------|-----|---|-------------|
| C03.093 | kg | Escayola cola | 0,35 € |
| C03.094 | Tm | Yeso blanco | 70,87 € |
| C03.095 | Tm | Escayola | 106,30 € |
| C03.096 | M3 | Mortero 1/6 prep.cemento gris M- | 65,07 € |
| C03.097 | M3 | HORMIGON HM-20 PLANTA | 75,74 € |
| C03.098 | Tm | Piedra Caliza | 55,92 € |
| MOBILIARIO URBANO | | | |
| C03.099 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 800x800 | 74,25 € |
| C03.100 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 800x800 | 35,97 € |
| C03.101 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 1000x1000 | 124,06 € |
| C03.102 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 1000x1000 | 46,37 € |
| C03.103 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 1200x1200 | 183,47 € |
| C03.104 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 1200x1200 | 54,16 € |
| C03.105 | Ud. | Jardineria redonda de hierro D=800x550mm. (UM 1145) | 265,83 € |
| C03.106 | Ud. | Tubo metálico D=100mm x 1000mm | 12,23 € |
| C03.107 | Ud. | Banco fundicion Mod. Huelva 2MT | 218,42 € |
| C03.108 | Ud. | Banco Roda 2MT caoba | 214,05 € |
| C03.109 | Ud. | Banco NeoBarcino 1,8MT natural | 224,53 € |
| C03.110 | Ud. | Pilona Hospitalet inox D=95x1000mm H214 (Fija) | 28,55 € |
| C03.111 | Ud. | Pilona Hospitalet inox D=95x970mm H214E (Extraible) | 137,29 € |
| C03.112 | Ud. | Pilona Via Trajana D=185x820mm (H202) | 31,72 € |
| C03.113 | Ud. | Pilona Via Trajana D= 160x630mm (H203) | 20,94 € |
| C03.114 | Ud. | Pilona Girona D=300x460mm (H212) | 32,33 € |
| C03.115 | Ud. | Pilona fundición Universal D=300 (H211) | 40,19 € |
| C03.116 | Ud. | Pilona Hormigón D=300 mm (H265) | 28,07 € |
| C03.117 | Ud. | Pilona Hospitalet Flexible Fija H214F D=95 x 1000 mm | 88,22 € |
| C03.118 | Ud. | Pil.Hosp. Flexib Extraible completa H214E/1 D=95 x 800 mm | 160,05 € |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2964372F6989262E4B4377BD22F6A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TH4XB-V9ON9-ER8AA**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA B96DEDD8BAF41098934C40FAA88690B23A25BCA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Ref.: **bgpdl**
Expte.- **40/2019**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, D. Francisco Regordán López, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, con un presupuesto máximo de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (140.495,86€) más IVA por importe de veintinueve mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (29.504,14€) sumando un total de ciento setenta mil euros (170.000,00€), y un valor estimado de doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (280.991,72€) en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, y una posible prórroga de dos años.

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

CPV 50000000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio y suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicio y suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 2 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019. Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales, D. Luis Albillo España, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados a partir del 1 de noviembre de 2019 o en su caso a partir de la formalización de contrato.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 140.495,86€ e I.V.A. por importe de 29.504,14€, sumando un total de 170.000,00€.

. Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| COSTES DIRECTOS | |
|--------------------------------|--------------------|
| Costes Personal | 58.894,40 € |
| Materiales y medios auxiliares | 3.826,97 € |
| TOTAL | 62.721,37 € |
| COSTES INDIRECTOS | |

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 3 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



| | |
|------------------------|------------|
| Gastos Generales (6 %) | 3.763,28 € |
|------------------------|------------|

6.2.- El valor estimado del presente contrato es 280.991,72€ para una duración de dos años prorrogable por otros dos más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2019, de consignar en los presupuestos de los años 2020 y 2021 (del 1 de enero al 31 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso consta retención de créditos por importe de 14.166,67€.

6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 4 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña González Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación o acreditar tener las siguientes clasificaciones:

- Grupo O; Subgrupo 2 Categoría 2

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 5 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y un único criterio de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V90N9-ER8AA Página 6 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando un único vario criterio de adjudicación, de carácter económico, que a continuación se expone:

Criterios de adjudicación:

Hasta 100 puntos: baja unitaria ofertada respecto del presupuesto de licitación. La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con la oferta técnica aportada por los mismos. La incongruencia del mismo con la oferta económica así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas será causa de exclusión de las proposiciones. **La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:**

Baja unitaria realizada al ANEXO I- CUADRO DE PRECIOS del pliego de prescripciones técnicas hasta 100 puntos: Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 100 \times \frac{B_A}{B_{\max}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (se aplicará individualmente a cada uno de los capítulos económicos del presente contrato definidos en el art.27 del PPT):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V90N9-ER8AA Página 7 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 8 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA», La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

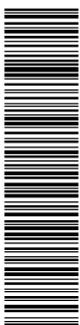
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2964372F69262E4M4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA B96DEDD6B4F1098934C40FAA88690B23A25B3A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 9 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

1ª) Oferta técnica conforme a lo establecido en el Art 31 del PPT. Será motivo de rechazo de la proposición tanto la no presentación de la oferta técnica como la existencia de incongruencia entre la oferta técnica y el oferta económica.

3ª) Oferta económica: conforme al anexo III Presupuesto: aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada al tipo de licitación indicado en el **artículo 27** del PPT. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos.

- Baja UNITARIA ofertada a los precios contenidos en el Anexo I del PPT - Cuadros de Precios.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuar conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 10 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14.º. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 11 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 12 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 300.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 90.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 13 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

10. Garantía Definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 14 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional a la mínima exigida legalmente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador adscrito al contrato).

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 16 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de certificaciones y partes de trabajo realizados conforme a lo previsto en las cláusulas 47 y 48 del PPT, factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulgan durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 17 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado a absorber la totalidad del personal, que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto de de la presente licitación, figure en la plantilla del contratista actual, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo General de Industrias de la construcción y Obras Públicas, publicado en el B.O.E 26 de septiembre de 2017.

A tal efecto, en el Anexo IV "personal subrogado" del PPT se adjunta relación con los datos de la plantilla actual en el momento de la redacción del PPT.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior contratista, a través de los convenios colectivos vigentes o acuerdos particulares consolidados, en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en un 25% y en los términos y con las condiciones que establece la cláusula 34 del PPT y el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 18 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 19 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Título V del PPT se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado capítulo.

Asimismo, se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2364372F69262E4M4377BD2F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBF2364372F69262E4M4377BD2F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 20 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva |
| | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales (a excepción de las previstas en el Capítulo III del Título V del PPT que se regirán por lo previsto en el mismo), que se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, en la cláusula 33 del PPT y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 20ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, D. Francisco Javier Regordán López, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 21 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

ANEXO I

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 22 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del contrato mixto de SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G-5CFFBFE2964372F69262E4M4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G-5CFFBFE2964372F69262E4M4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40 -2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: TH4XB-V9ON9-ER8AA Página 23 de 24 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 09/07/2019 19:23 |



Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de diez días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

OTROS DATOS
Código para validación: **YLGU7-6UCT5-QI36G**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:23:36**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesora Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario. Firmado 08/08/2019 12:02

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:02

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXPTE.40
-2019 SERVICIO MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TH4XB-V9ON9-ER8AA**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Técnico, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
09/07/2019 19:23



| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... | D. _____ con % participación..... |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ | Fdo.: _____ |

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y
OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, por procedimiento
abierto y tramitación ordinaria, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los
Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, en la
que se establece que el importe total del contrato asciende a la cantidad de 140.495,86€ e I.V.A. por
importe de 29.504,14€, sumando un total de 170.000,00€ y comprometiéndome a llevar a cabo el
objeto del contrato, ofertando un porcentaje de baja unitario a los precios establecidos en el ANEXO I
del pliego de prescripciones técnicas del por ciento (..... %).

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____».

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915127 TH4XB-V9ON9-ER8AA B96DEDD6B4F41098934C40FAA86860B23A25B2A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936286 YLGU7-6UCT5-QI36G 5CFFBFE2964372F69262EAM4B4377BD22F49A0B90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 1 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 1 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

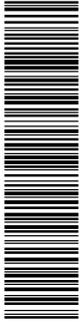
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA

MEMORIA

| | |
|---|-----------|
| TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES..... | 3 |
| Artículo 1. Contrato a adjudicar..... | 3 |
| Artículo 2. Extensión territorial general..... | 3 |
| Artículo 3. Normativa aplicable..... | 4 |
| TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO 6 | |
| CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 6 |
| Artículo 4. Tipología de las actuaciones..... | 6 |
| Artículo 5. Cuadro de Precios..... | 7 |
| CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 8 |
| Artículo 6. Coordinación de los trabajos..... | 8 |
| Artículo 7. Desarrollo de los trabajos..... | 8 |
| Artículo 8. Señalización de los trabajos..... | 9 |
| Artículo 9. Cartelería Informativa..... | 10 |
| CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS..... | 11 |
| Artículo 10. Control y supervisión por parte del personal municipal..... | 11 |
| Artículo 11. Aptitud de los medios empleados..... | 11 |
| Artículo 12. Documentación a aportar por la empresa..... | 11 |
| CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD..... | 12 |
| Artículo 13. Materiales empleados..... | 12 |
| Artículo 14. Ensayos..... | 12 |
| Artículo 15. Garantía y Vicios ocultos..... | 13 |
| CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD..... | 14 |
| Artículo 16. Plan de Prevención de Riesgos Laborales..... | 14 |
| Artículo 17. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral..... | 14 |
| Artículo 18. Incumplimiento de la Legislación vigente..... | 15 |
| TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... | 16 |
| Artículo 19. Administración de sus servicios..... | 16 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 2 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 2 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22

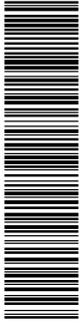


ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

| | |
|---|----|
| Artículo 20. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros. | 16 |
| Artículo 21. Requisitos en materia de Información. | 17 |
| Artículo 22. Condiciones especiales de ejecución del contrato. | 19 |
| TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA. | 21 |
| CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL. | 21 |
| Artículo 23. Personal laboral y sus condiciones. | 21 |
| CAPÍTULO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES. | 23 |
| Artículo 24. Maquinaria y medios auxiliares. | 23 |
| Artículo 25. Gestión Informática. | 23 |
| TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS. | 24 |
| CAPÍTULO I – AMBITO. | 24 |
| Artículo 26. Plazo total de ejecución del Contrato. | 24 |
| Artículo 27. Presupuesto del contrato. | 24 |
| Artículo 28. Imputaciones presupuestarias. | 25 |
| Artículo 29. Precios para los Trabajos. | 25 |
| Artículo 30. Vigencias y revisiones de precios. | 25 |
| Artículo 31. Contenido de las ofertas técnicas. | 25 |
| Artículo 32. Contenido de las ofertas económicas. | 26 |
| Artículo 33. Causas especiales de resolución del Contrato. | 26 |
| Artículo 34. Subcontrataciones. | 27 |
| Artículo 35. Forma de adjudicación del Contrato. | 27 |
| Artículo 36. Criterios de Adjudicación. | 27 |
| CAPÍTULO II - ABONOS AL ADJUDICATARIO. | 28 |
| Artículo 37. Por certificaciones. | 28 |
| CAPÍTULO III - DEDUCCIONES. | 29 |
| Artículo 38. Procedimiento. | 29 |
| Artículo 39. Penalizaciones. | 29 |

ANEXOS:

| | |
|-----------------------------------|----|
| ANEXO I – CUADRO DE PRECIOS. | 31 |
|-----------------------------------|----|



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 3 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 3 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Contrato a adjudicar.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir en la licitación, adjudicación del contrato y ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Las dudas sobre las determinaciones de este pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Ayuntamiento de Huelva.

CPV:

- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento
- 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
- 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

Clasificación del Contratista: Se establece la siguiente clasificación para la ejecución de los servicios conforme Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Grupo O

Subgrupo O-2

Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.

Categoría 2

Artículo 2. Extensión territorial general.

El presente concurso afecta a la instalación, conservación y mantenimiento de los bancos y el resto del mobiliario urbano situados dentro del término municipal de Huelva, y dependientes del Excmo. Ayuntamiento, tanto en zonas peatonales como en calzadas de la índole que fueren.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 4 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 4 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

El Ayuntamiento adjudicará la prestación del servicio a la oferta que considere más ventajosa para sus intereses, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación de servicio no se considerase la adecuada a las necesidades existentes en el municipio, caso en los que podría dejar desierto el concurso.

Artículo 3. Normativa aplicable.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación.

- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.
- R.D. 485/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006, de 17 de marzo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de Cementos RC-08.
- Instrucción EHE para el Proyecto y Ejecución de obras de hormigón en masa, armado y pretensado.
- Todas las Normas Tecnológicas de la Edificación N.T.E., en cuanto no se opongan a la normativa anteriormente relacionada.
- Gestión de residuos de construcción o demolición en fracciones, según RD 105/2008.
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Fomento.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 5 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

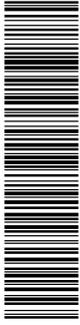
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 5 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

- Normas particulares de las compañías Endesa, Telefónica, Gas Andalucía.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Convenios colectivos de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, que sean de aplicación durante la vigencia del contrato. En el momento de la redacción del presente pliego son:
 - VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado el 26 de Septiembre de 2017 en el BOE nº 232.
 - Convenio Colectivo de la Provincia de Huelva, publicado el 29 de Agosto de 2018 en el BOP nº 166.

Las unidades de los servicios que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Condiciones Técnicas, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que, sobre el particular, señalen los Servicios Técnicos Municipales.

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 6 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 6 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 4. Tipología de las actuaciones.

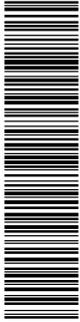
El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano, situados dentro del término municipal de Huelva y dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Comprenderá todos los trabajos necesarios para su instalación y mantenimiento, incluyendo las labores de señalización y delimitación de los trabajos, instalación de nuevos elementos, reposición de aquellas partes del mobiliario en mal estado o su sustitución cuando así se lo indique la dirección facultativa.

En todo caso, los servicios de mantenimiento y reparación comprenderán los siguientes trabajos:

1. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bancos de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
2. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de horquillas metálicas de las situadas en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
3. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bolardos situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
4. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de barandillas de propiedad municipal, de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
5. Mantenimiento y reparación de recintos caninos y/o cualquier otro elemento del mobiliario urbano situado en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
6. Cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación relacionado con los términos de la adjudicación que el Ayuntamiento estime oportuno.

Quedarán excluidos del contrato aquellos trabajos que, a juicio de la dirección facultativa, tengan la consideración de trabajos extraordinarios, especialmente los que requieran de materiales, piezas y maquinaria de gran envergadura y elevado coste.

Queda expresamente establecido que el número de actuaciones de cada unidad objeto del



OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 7 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 7 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

presente concurso será el que realmente se produzca a lo largo del año, y siempre a juicio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. A este respecto, cabe señalar que el adjudicatario no podrá plantear reclamación de ninguna índole sobre el número de actuaciones totales o parciales, más allá de las actuaciones comprobadas por la dirección facultativa.

4.1. Características especiales de los trabajos.

Los trabajos objeto del Contrato tienen unas características propias que serán explícitamente asumidas por el adjudicatario. Por lo tanto, se acepta el hecho de que el trabajo, tanto en las vías como en los espacios públicos, supone siempre dificultades, por razones de distinta índole (tránsito de personas, vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y dificultades de accesibilidad, entre otros). En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel de calidad de prestación de los servicios.

Artículo 5. Cuadro de Precios.

En el Anexo I – Cuadro de Precios, se recogen los precios del personal, materiales, maquinaria y medios auxiliares que serán de aplicación a los trabajos incluidos en el presente contrato.

Los precios unitarios recogidos en el Anexo I del presente pliego hacen referencia al coste de los materiales que, con mayor asiduidad, se utilizan en los trabajos de Mantenimiento. También se incluyen en el mismo la maquinaria que, de forma ocasional, pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. Tanto para los materiales como para la maquinaria señalada, los precios se entenderán como entregados a pie de obra, por lo que dicho importe incluye también su transporte y las operaciones auxiliares necesarias de carga y descarga.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 8 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 6. Coordinación de los trabajos.

La empresa adjudicataria del presente concurso designará a la persona responsable de la comunicación con el Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Dicha persona deberá de estar localizable mediante teléfono móvil, y estará facultado para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.

La comunicación de las órdenes de trabajo podrá realizarse de forma presencial o telefónica, además de a través de medios informáticos (aplicación Línea Verde y correo electrónico).

Artículo 7. Desarrollo de los trabajos.

7.1. Comienzo de los trabajos.

Una vez el adjudicatario haya recibido los partes de trabajo del personal municipal, se procederá a la puesta en marcha de los trabajos a la mayor brevedad posible. Cuando así lo exija la envergadura o la peligrosidad de la actuación, la dirección facultativa podrá exigir un ritmo determinado de ejecución.

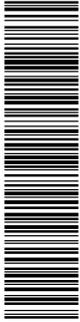
Los trabajos deberán realizarse de forma ágil y sin ningún tipo de interrupción. En ningún caso se permitirán trabajos inconclusos sin una causa de fuerza mayor, debiendo este extremo ser autorizado previamente por la dirección facultativa

7.2. Finalización y recepción.

Una vez concluidos los trabajos, la empresa adjudicataria informará a los servicios técnicos municipales de la finalización de los mismos, para la comprobación de la correcta ejecución mediante la visita del personal municipal designado a tal efecto, que podrá aceptar los trabajos realizados u ordenar la modificación de los mismos, en el caso de una ejecución deficiente. El trabajo NO se dará por concluido mientras este personal no certifique el visto bueno a los trabajos realizados. En cualquier caso, los trabajos deficientemente realizados habrán de ser inmediatamente demolidos y ejecutados de nuevo por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 9 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 9 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

7.3. Circunstancias especiales.

7.3.1. Demanda de trabajo.

Al ser un servicio de mantenimiento, la demanda de trabajo al adjudicatario no es regular, por lo que pueden presentarse situaciones de mayor demanda que otras, teniendo en todo caso el contratista que adaptarse a dicha circunstancia.

El adjudicatario quedará obligado a movilizar el personal y los medios materiales a instancia del Encargado del Departamento de Transportes o Técnico Municipal responsable del Servicio, cuantas veces fuera preciso para la correcta prestación del servicio.

7.3.2. Recuperación de elementos de la vía pública.

La dirección facultativa se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para el patrimonio municipal aquellos elementos constructivos, decorativos o de mobiliario urbano, procedentes de las vías y espacios públicos, que considere oportuno, sin que el ejercicio de este derecho suponga indemnización ni compensación alguna para la Contrata, que vendrá obligada a depositarlos, sin posterior deterioro, en el lugar indicado por ésta. La dirección facultativa podrá autorizar el empleo de estos materiales para los trabajos previstos en el presente contrato, sin repercusión en la facturación, estando el contratista obligado a aceptarlo, considerándose en este caso en la certificación únicamente el coste de los medios personales y auxiliares utilizados.

Artículo 8. Señalización de los trabajos.

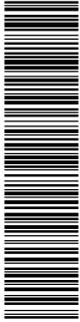
Los trabajos estarán debidamente señalizados y vallados durante su ejecución. El sistema que se emplee deberá contar con la aprobación de la dirección facultativa. El contratista será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimientos de la normativa de aplicación o de las indicaciones de la dirección facultativa.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado homologado elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión, mal uso o inadecuada señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los **medios de protección y señalización de los trabajos**, debiendo quedar éstas cerradas al tráfico peatonal y/o rodado con vallas unidas y con la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 10 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría
General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C5F28D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

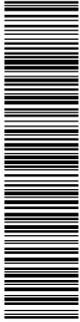
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 10 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4C8DC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

señalización luminosa adecuada.

Artículo 9. Cartelería Informativa.

El contratista deberá instalar carteles informativos a pie de obra, que informarán a la ciudadanía de los trabajos a realizar y los plazos de ejecución previstos. Deberán ser previamente aprobados por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Será por cuenta del Contratista tanto los gastos de estos carteles como los trámites necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 11 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Artículo 10. Control y supervisión por parte del personal municipal.

El Contratista proporcionará al personal municipal adscrito a las labores objeto del presente pliego toda clase de facilidades para el control, inspección y mediciones de los trabajos y materiales empleados, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y el Contrato. En cualquier caso, se llevará un control exhaustivo, por ambas partes, de los medios materiales y personales empleados, así como de la cualificación y rendimiento del personal.

El incumplimiento de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de los trabajos, se comunicará a la empresa adjudicataria por el Departamento de Transportes, para su inmediata subsanación en un plazo máximo de 24 horas, no contabilizándose a efectos de certificación los días empleados ni los materiales utilizados en la subsanación de las deficiencias. En caso contrario, serán de aplicación las penalizaciones señaladas en el **Artículo 40**, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda en virtud de la normativa vigente en el momento de los hechos.

Artículo 11. Aptitud de los medios empleados.

La empresa deberá velar que los empleados adscritos al servicio reúnan las condiciones adecuadas de titulación, conocimientos, experiencia y capacidad física o mental para el correcto desempeño de los trabajos previstos. Igualmente, el adjudicatario comprobará que la maquinaria y los medios auxiliares requeridos se encuentren en estado óptimo de funcionamiento. En caso contrario, será de aplicación las penalizaciones señaladas en el **Artículo 40**.

Artículo 12. Documentación a aportar por la empresa.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Excmo. Ayuntamiento una copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social (antiguos TC1 y TC2), que deberá presentar cada mes, y que será requisito imprescindible para la emisión de la Certificación mensual de los trabajos.



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 12 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

Artículo 13. Materiales empleados.

La empresa adjudicataria aportará los materiales necesarios para el servicio que se le requiera en los términos señalados por el Técnico responsable del servicio y/o por el Encargado del Departamento de Transportes, debiendo entregar al Encargado del Departamento de Transportes relación de los mismos, ateniéndose a los precios unitarios fijados en el Anexo I del presente Pliego.

Los materiales aportados por el contratista serán de la máxima calidad, cumpliendo en todo momento las especificaciones técnicas y certificaciones de calidad vigentes, mediante marcado CE, AENOR o similar. En todo momento, la dirección de obra, llevada por los Servicios Técnicos Municipales, podrá rechazar materiales defectuosos o de baja calidad, y podrá someter a las pruebas – análisis que juzgue oportunas para cerciorarse de sus buenas condiciones, bien sea a pie de obra o en laboratorios expresamente homologados para este menester. Si el resultado de las pruebas – análisis no fuese satisfactorio, se desecharán los materiales que no reúnan las debidas condiciones. Estas pruebas – análisis, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. **En ningún caso**, el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación económica de ningún tipo al contratista.

Los materiales necesarios para las actuaciones contenidas en el presente pliego se ubicarán en zonas que no afecten al tráfico rodado ni peatonal, en cubas o cualquier otro sistema que permita su correcto almacenamiento y perfectamente vallados, manteniendo en todo momento la limpieza y el orden en el lugar de trabajo. Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, no recepcionándose ningún trabajo que no cumpla este requisito.

Artículo 14. Ensayos.

Las actuaciones que se realicen mediante este Contrato estarán sujetas al Control de Calidad, siguiendo para ello las directrices que establezca la dirección facultativa del contrato, que podrá ordenar que se verifiquen aquellas unidades de obra y/o materiales que en cada caso crea convenientes. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación del contrato (Presupuesto de Ejecución por Contrata, reducido con la baja pertinente).

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean



OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 13 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



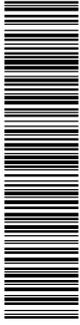
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 13 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

obligatorios serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido el responsable del contrato decidirá la elección del mismo.

Artículo 15. Garantía y Vicios ocultos.

15.1. Plazo de garantía de los trabajos.

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego será de UN (1) AÑO, a contar desde la recepción de los trabajos por parte del personal municipal adscrito al contrato. En ese periodo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, el empleo de materiales inapropiados o cualquier otro motivo derivado de una actuación negligente por parte del contratista, que deberá hacerse cargo de la reparación completa de la deficiencia, sin que ello suponga cargo alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

15.2. Vicios ocultos.

Si un trabajo terminado presentara deficiencias con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, y la dirección facultativa determinara que éstas se han producido por vicios ocultos de los trabajos, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se produjeran, durante un plazo de diez (10) años a contar desde la recepción de los mismos. Será por cuenta del contratista todos los gastos que se produzcan hasta la completa subsanación de la deficiencia, incluidos los de demolición, reconstrucción, permisos requeridos y todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Transcurrido este plazo temporal sin que se manifieste deficiencia alguna, se considerara extinguida la responsabilidad del contratista.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 14 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 16. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista estará obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la duración del servicio en materia de Seguridad y Salud.

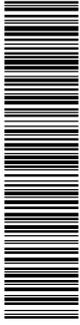
El presente pliego es para adjudicar un contrato de servicios, el cual implicará unas determinadas labores de mantenimiento en la ciudad durante el periodo contractual. Consecuentemente, al ser un **contrato de servicios y no de obras**, no lleva asociado ningún proyecto de construcción. El R.D. 1627/97, en su artículo 4, detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. Al no existir en este caso ningún proyecto de obra, no será necesario Estudio o Estudio Básico, pero sí será obligatorio que la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios elabore, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES específico para las labores contratadas en este pliego, donde se determinen la **evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva** (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales (necesario en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no se aprueba por el órgano contratante, únicamente se hará entrega de una copia en la Concejalía de Infraestructura antes del comienzo de los trabajos, y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los servicios de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento deberá formalizarse un Libro de Incidencias donde se dejará constancia, durante el periodo contractual, del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan deberá redactarse nada más conocer el contratista la adjudicación del concurso y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y por el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido **informado, consultado y participado** por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

Artículo 17. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral.

El contratista quedará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o



OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 15 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 15 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

enfermedad profesional del personal a su servicio.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

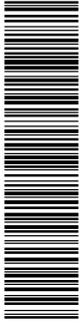
Artículo 18. Incumplimiento de la Legislación vigente.

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la **Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales** y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre** y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias. A estos efectos, además de las ya citadas, los trabajos deberán cumplir con la normativa contemplada en el **Artículo 3**.

En caso de discrepancia entre lo especificado en dicha documentación, salvo manifestación expresa en contra, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva. Cuando en alguna disposición se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya quedado afectada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 16 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 19. Administración de sus servicios.

El Contratista será responsable de la administración de sus servicios, limitándose el Área de Infraestructura y Servicios Públicos a disponer de la estructura técnica y de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones, con tratamiento estadístico o no, y en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Disponer del personal con la categoría ofertada para la realización de los servicios objeto del presente pliego.
- Responder a cualquier encargo de índole profesional o empresarial relacionado con la aplicación de este Pliego.
- Llevar registro de los materiales empleados (albaranes de entrega u otros), que mensualmente deberá entregar al Técnico Municipal responsable.
- La localización y protección de los servicios, arquetas y canalizaciones afectados durante la realización de los trabajos, así como la comunicación con las empresas responsables de estos servicios y la coordinación de las medidas a adoptar. Si durante el desarrollo de los trabajos se produjera daño a las instalaciones y servicios que discurren por la vía pública, el adjudicatario asumirá los costes que se deriven de este hecho.
- A aportar la maquinaria señalada en el Artículo 24 del presente pliego, cuando le sea requerida por el Área de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Mantener los materiales en cubas, big-bags o similares, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, señalando la zona de trabajo debidamente y dejando la zona limpia una vez terminadas las actuaciones.

Artículo 20. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros.

20.1. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 17 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el Ayuntamiento le solicite ejecutar, documentándolas, si fuera necesario, ante terceros. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible, por lo que deberá comprobar la existencia de servicios afectados, arquetas, canalizaciones y similares en la zona de trabajo, y será el único responsable de las incidencias que se produzcan en relación con las mismas.

20.2. Póliza de Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil tanto del adjudicatario como del personal del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales que intervenga en el contrato. Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en las vías públicas, edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicado presentará ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito la póliza de seguros de responsabilidad civil **antes** de la firma del contrato, que tendrá los siguientes límites:

- Limite por siniestro..... 300.000,00 €
- Sublímite por víctima..... 90.000,00 €

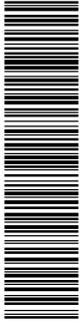
Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día la póliza requerida, así como la presentación anualmente de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará **CONDICIONADA** a la presentación de la citada documentación.

Artículo 21. Requisitos en materia de Información.

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDBA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 18 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Huelva será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario son los siguientes:

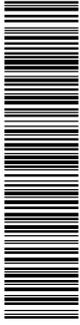
Facilitar la información necesaria para que desde el Ayuntamiento de Huelva se pueda realizar la gestión de la contrata, tomar decisiones, dar respuesta a la ciudadanía, etc.

- Disponer de los datos necesarios para calcular de manera ágil la remuneración mensual del adjudicatario.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.

La información a presentar en el Ayuntamiento deberá estar y entregarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista mantener informado al Ayuntamiento en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación ante posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C5E28D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDBEA4CBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 19 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

21.1. Información sobre el servicio ejecutado.

Durante la prestación de los servicios y en tiempo real, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos de los distintos servicios objeto del presente contrato, tales como ausencias, bajas, averías, cambios sobre el servicio previsto, etc. Asimismo, a día vencido, se aportará para cada servicio la relación de trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los trabajos.

Con carácter mensual, el adjudicatario aportará un resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, ausencias, etc., así como copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social, tal como se indica en el **Artículo 12**.

21.2. Seguridad y confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este proyecto.

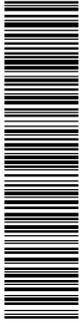
Artículo 22. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

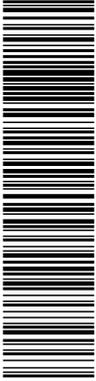


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4ACBDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 20 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



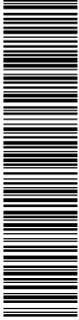
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 20 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 21 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA.

CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL.

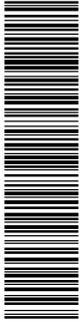
Artículo 23. Personal laboral y sus condiciones.

Los licitadores deberán incluir en sus proposiciones la propuesta de puestos de trabajo ofertados por categorías y su distribución en función de la organización del servicio en el tiempo. No obstante, se contempla un mínimo de personal para la ejecución del contrato de:

- 1 Oficial de Albañilería de Primera Categoría
- 1 Peón Ordinario

23.1.- Condiciones del Personal Laboral.

1. Los licitadores deberán contar con personal capaz de realizar los cometidos, especificados en los Pliegos de Condiciones, para el desempeño del servicio, lo que deberán demostrar fehacientemente en su documentación.
2. El contratista deberá presentar con su oferta un completo organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. A efectos de organización de los trabajos, el adjudicatario programará las vacaciones del personal incluido en el contrato de forma que siempre quede cubierto el servicio con un operario como mínimo.
3. Entre el personal ofertado, al menos uno de ellos deberá disponer de carnet de conducir en la categoría exigida para la conducción de pequeña maquinaria y vehículos propios del oficio.
4. Los trabajos a realizar se desarrollarán, de forma regular, según el calendario laboral fijado en el Convenio de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huelva que resulte de aplicación. La dirección facultativa del contrato fijará, con carácter general, el horario del personal incluido en el presente pliego, siempre dentro de los parámetros señalados en el Convenio citado (incluida la jornada intensiva en época estival). Estos extremos de fijación de horario deben tenerlos presente las empresas licitadoras al presentar sus ofertas, pues en todo momento deberán acomodarse a lo que exija el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin que ello suponga incremento alguno del valor de la mano de obra ofertada, a excepción de los trabajos



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 22 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

realizados en sábados, festivos o en horario nocturno, que se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

- Si como consecuencia de los resultados de los trabajos, el Servicio considerase conveniente una modificación del organigrama, lo exigirá así al Contratista, el cual podrá recurrir, si no está de acuerdo con ello, ante los Servicios Técnicos Municipales y aceptará la resolución que éstos tomen.

23.2. Vestuario laboral.

El adjudicatario queda obligado a suministrar a su personal ropa de trabajo, que deberá presentar la serigrafía oficial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como los elementos personales y generales de seguridad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal destinado por el adjudicatario a la ejecución de los trabajos deberá estar debidamente uniformado, presentar una correcta presencia y tener un comportamiento adecuado.

El adjudicatario será responsable de la falta de decoro o comportamiento de cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, pudiendo la dirección facultativa aplicar las penalizaciones que le corresponda, según lo establecido en el **Artículo 39**.

23.3. Condiciones Generales.

El Contratista dispondrá del personal previsto en el Organigrama para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán, en todo caso, lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios que les afecten.

El Contratista facilitará la información requerida por el Servicio para controlar el cumplimiento de las reglamentaciones laborales y legales que afecten al mundo del trabajo.

23.4. Documentación.

Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá llevar una tarjeta de identidad plastificada que será facilitada por el propio Contratista. Dicha tarjeta se ajustará al modelo establecido por el Servicio, en la que se hará constar la filiación, el número correspondiente de la plantilla, la clasificación profesional, etc. Dicha tarjeta irá firmada por el Sr. Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos y por el representante del Contratista.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 23 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO II. MAQUINARÍA Y MEDIOS AUXILIARES.

Artículo 24. Maquinaria y medios auxiliares.

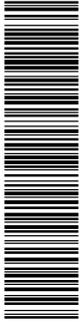
La maquinaria, útiles y medios auxiliares necesarios para realizar las operaciones diarias de mantenimiento y reparación serán aportados por el Ayuntamiento de Huelva.

No obstante, cuando sea necesario utilizar maquinaria de mayor envergadura a la aportada por el Ayuntamiento, tales como retroexcavadoras, plataformas elevadoras, camiones, grúas o similares, así como otros medios auxiliares como hormigoneras, cubas o big-bags para escombros, el contratista estará obligado a aportarlos por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos, siendo de aplicación los precios recogidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, aplicándose a los mismos la baja correspondiente.

Artículo 25. Gestión Informática.

Los licitadores propondrán, en sus ofertas, un modelo de **Gestión Informática**, con una descripción tan amplia y minuciosa como consideren necesaria. En cualquier caso, la documentación aportada será siempre la requerida en cada caso por la dirección facultativa, y deberá entregarse en los siguientes formatos:

- copias en soporte Papel: Formato A4
- copias en soporte informático: formato .pdf
- Hojas de cálculo: formato .xlsx.
- Textos: formato .docx
- Documentación Fotográfica: formato .jpg o .png



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 24 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I – AMBITO

Artículo 26. Plazo total de ejecución del Contrato.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el 1 de Noviembre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un UNICO PERIODO DE DOS AÑOS, hasta el 31 de Octubre de 2023. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de Noviembre de 2019, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo

Artículo 27. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración del mismo es de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**.

El presupuesto anual para el primer año de contrato, que se constituye en **TIPO DE LICITACIÓN** a la baja se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | IMPORTE | IVA (21 %) | TOTAL |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|
| Presupuesto anual | 70.247,93 € | 14.752,07 € | 85.000,00 € |

Los precios utilizados para la elaboración del presupuesto, así como los precios incluidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, se han obtenido conforme a los precios actuales del mercado.

Los costes de mano de obra incluidos en el Anexo I – Cuadro de Precios empleados para la elaboración del presente presupuesto se han calculado de acuerdo con el Convenio



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 25 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

Colectivo de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huelva,
publicado en el B.O.P. de 29 de Agosto de 2018.

Artículo 28. Imputaciones presupuestarias.

- Año 2019: 14.166,66 €.
- Año 2020: 85.000,00 €.
- Año 2021: 70.833,34 €.

Artículo 29. Precios para los Trabajos.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

La oferta económica presentada por los licitadores será la baja a los precios indicados en el Anexo I- Cuadro de Precios del presente pliego. Esta baja deberá ser única para todo el preciarario.

Artículo 30. Vigencias y revisiones de precios.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles durante toda la vida del contrato.

El presente contrato no es susceptible de revisión de precios por ningún concepto.

Artículo 31. Contenido de las ofertas técnicas.

Las ofertas técnicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica que incluya la organización y los medios directos previstos para la realización de los trabajos. Se indicarán, entre otros, medios humanos y materiales ofertados, rendimientos de trabajo, horario propuesto, jornada efectiva de trabajo y cuantos otros sean necesarios para definir los diferentes servicios.
- El personal laboral propuesto, especificando los puestos de trabajo y plantilla por

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 26 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

categorías.

- La organización y control de los trabajos considerados, indicando las características básicas del sistema de gestión del servicio y la red de comunicaciones.
- Los avances tecnológicos ofertados y su repercusión en la organización del servicio.

Artículo 32. Contenido de las ofertas económicas.

La oferta económica presentada por los licitadores deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como oferta económica el resultado de aplicar la baja ofertada al tipo de licitación indicado en el **artículo 27** del presente pliego. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos.

Artículo 33. Causas especiales de resolución del Contrato.

El Contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- a. La realización defectuosa de los trabajos, instalaciones o suministros.
- b. La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Infraestructura y Servicios Públicos.
- c. La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d. El incumplimiento reiterado de las órdenes municipales.
- e. El incumplimiento reiterado de plazos, salvo que el Área de Infraestructura y Servicios Públicos opte por la imposición de sanciones.
- f. La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- g. La no disponibilidad de la plantilla completa y de la totalidad de los medios ofertados.
- h. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza, y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 27 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 27 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

Artículo 34. Subcontrataciones.

El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen de forma esporádica o con programaciones discontinuas, hasta un veinticinco por ciento del importe final del contrato.

El Contratista será en todo caso el único responsable ante Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

Cualquier caso de subcontratación indebida podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato, a criterio del Área de Infraestructura y Servicios Públicos.

Como consecuencia de anomalías de cualquier tipo que puedan ocurrir, a efectos de la prestación del Servicio, el Área de Infraestructura y Servicios Públicos podrá obligar al Contratista a realizar trabajos específicos de conservación y mantenimiento que no estuvieran descritos en el presente pliego.

Artículo 35. Forma de adjudicación del Contrato.

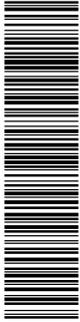
La contratación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN** y su adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento.

Artículo 36. Criterios de Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en la LCSP y con las características del presente contrato, y teniendo en cuenta que los posibles criterios relacionados con la calidad del servicio son requisitos a cumplir por el adjudicatario del contrato, se considera que la opción más favorable para este Ayuntamiento es la utilización del criterio económico como criterio único de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4ACBCDC2F362C9212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 28 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 28 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica realizada por los licitadores deberá ser congruente con la oferta técnica aportada por los mismos. La incongruencia de la oferta económica con la oferta técnica, así como la inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará sobre el presupuesto total definido en el **artículo 27.**

Baja realizada al ANEXO I –CUADRO DE PRECIOS, hasta 100 puntos: Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$P_A = 100 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

Donde:

P_A = Puntuación de la oferta A

B_A = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

B_{max} = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

CAPÍTULO II - ABONOS AL ADJUDICATARIO

Artículo 37. Por certificaciones.

Mensualmente se extenderán, por el Servicio Técnico de Obras y Mantenimiento de Vía Pública, las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados el mes anterior. Se calculará el Coste de Ejecución Material aplicando los precios indicados en el ANEXO I- Cuadro de Precios correspondientes a los medios personales, maquinaria, útiles, medios auxiliares y materiales consumidos durante el mes a los que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario

Sobre el Coste de Ejecución Material calculado se aplicará el porcentaje de Gastos Generales (6,00%) y Beneficio Industrial (13,00%) y el IVA vigente en cada momento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 936281 EKGEL-6EJMX-W0GZ7 9E40B9D10DD1549FFE71EB5C6528D514439EC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD00695703F72CBDEA4CBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 29 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

CAPÍTULO III - DEDUCCIONES

Artículo 38. Procedimiento.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas en control de calidad, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Artículo 39. Penalizaciones.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta ofertados en el Plan de Gestión. Se aplicará una deducción de 50 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación exigida. Se aplicará una deducción de 6 euros por persona y día.
3. Utilización de vehículos adscritos al servicio para labores ajenas al mismo. Se aplicará una deducción de 100 euros por vehículo y día.
4. Limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
5. Por no presentar la documentación exigida en el presente pliego. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
6. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 50 euros por día de retraso.
7. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos. Se aplicará una deducción de 150 euros.
8. Por no informar sobre las variaciones de la plantilla. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción. Esta deducción se aplicará de nuevo por los periodos sucesivos de 15 días que la infracción continúe sin resolverse.
9. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 30 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

reglamentados. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción.

10. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio y/o la normativa aplicable. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 200 euros por infracción.
11. El abandono del tajo en jornada de trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento de personal autorizado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 150 € por el acto de abandono más otros 150 € por cada jornada laboral o fracción, durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
12. Por rendimiento del personal manifiestamente insuficiente a juicio de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 150 € por cada jornada laboral y equipo afectado, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran aplicársele por la ejecución deficiente de los trabajos.
13. Por no disponer del personal, maquinaria, medios auxiliares o materiales ofertados, en cuanto a número y/o cualificación, durante todo el periodo del contrato. Se aplicará una deducción de 300 € por cada jornada laboral que estos no coincidan con la cantidad ofertada.
14. Las ausencias de personal o medios no comunicadas con antelación en el parte diario serán penalizadas con el doble del valor del equipo ausente.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pudiera tener derecho por daños y perjuicios ocasionados, por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

El Jefe de Servicio de
Infraestructuras y Servicios Públicos

El Jefe de Sección de Obras y
Mantenimiento de Vía Pública

Manuel Garrido Gómez

Francisco Javier Regordán López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT EXPTE. 40
-2019

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA DELAGADA DE HACIENDA Y
PATRIMONIO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

OTROS DATOS
Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 31 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

ESTADO
FIRMADO
08/08/2019 12:04



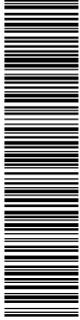
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 31 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

ESTADO
FIRMADO
29/05/2019 12:22



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Mantenimiento y Conservación
de Vía Pública

ANEXO I

CUADRO DE PRECIOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878045 S9VNH-J28FU-3CK8S FD0069703F72CBDEA4ACBDC2F362C3212AC74700) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|------------------------------|-----|--|-------------|
| C03 PRECIOS UNITARIOS | | | |
| MAQUINARIA | | | |
| C03.001 | H | RETRO-MARTILLO ROMPEDOR 600 Kg | 111,80 € |
| | | H. Rompedor hidráulico de 600 Kg de peso de puntero y peso completo incluida placa adaptadora y cincel de 600 Kg, instalado sobre retroexcavadora sobre neumáticos de 107 CV.El rompedor hidráulico dispondrá de una energía de golpe por punta de cincel de 700-1.000 jul; velocidad de percusión de 6-12 Hz; presión de trabajo en el rompedor de 100-150 bar; caudal de aceite hidráulico 52-105 Lts/min; longitud total de rompedor 1.100 mm. | |
| C03.002 | H | MINI-CARGAD. C/MARTILLO ROMPEDOR | 50,53 € |
| | | H. Minicargadora sobre neumáticos con una potencia de 40 CV (25Kw), con placa adaptadora y cincel de 100-200 Kg instalado sobre cargadora con un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 2.000 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30°, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada y colocación y retirada de maquina del lugar de la obra. | |
| C03.003 | H | Carretilla elev.diesel ST 2 t. | 11,23 € |
| C03.004 | H | Carr.elev.diesel DT 2,5Lh=5,5m | 16,72 € |
| C03.005 | H | Carretilla elev.diesel DT 3 t. | 17,16 € |
| C03.006 | H | Carretilla elev.diesel DT 4 t. | 17,70 € |
| C03.007 | H | Carretilla transportadora 2.000 kg. | 10,32 € |
| C03.008 | H | Carretilla transportadora 2.500 kg. | 10,62 € |
| C03.009 | H | Carretilla transportadora 5.000 kg. | 12,23 € |
| C03.010 | H | Plataforma elev. telescóp. 18 m. | 19,47 € |
| C03.011 | H | Plataforma elev. telescóp. 20 m. 295kg | 21,25 € |
| C03.012 | H | Plataforma elev. telescóp. 20,6 m. 350kg | 22,15 € |
| C03.013 | H | Plataforma elev. telescóp. 22 m. 227kg | 23,03 € |
| C03.014 | H | Plataforma elev. tijera 10 m. electr. | 16,96 € |
| C03.015 | H | Plataforma elev. tijera 12 m. electr. | 25,81 € |
| C03.016 | H | Plataforma elev. tijera 8 m.diesel 300kg | 8,86 € |
| C03.017 | H | Plataforma elev. tijera 9 m.diesel 500kg | 10,64 € |
| C03.018 | H | Plataforma elev. tijera 10m.diesel | 11,53 € |
| C03.019 | H | Plataforma elev. tijera 11m.diesel 330kg | 12,41 € |
| C03.020 | H | Plataforma elev. tijera 12m.diesel 300kg | 12,72 € |
| C03.021 | H | Plataforma elev. tijera 12m.diesel 900kg | 14,18 € |
| C03.022 | H | Plataforma elev. tijera 14m.diesel | 16,53 € |
| C03.023 | H | Plataforma elev. tijera 15m.diesel 700kg | 17,72 € |
| C03.024 | H | P.elev.tel.art.12m Q=230kg peso=4800kg | 15,95 € |
| C03.025 | H | P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=4800kg | 17,72 € |
| C03.026 | H | P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=6600kg | 17,72 € |
| C03.027 | H | P.elev.tel.art.16m Q=250kg peso=7100kg | 18,84 € |
| C03.028 | H | Dumper autocargable 1.500 kg. | 6,04 € |
| C03.029 | H | Dumper autocargable 2.000 kg. | 8,11 € |
| C03.030 | H | Dumper autocargable 3.000 kg. | 9,88 € |
| C03.031 | H | Dumper horm.autocarg. 400 litros | 9,72 € |
| C03.032 | H | Dumper horm.auto.400 lgratorio | 11,35 € |
| C03.033 | H | Dumper convencional 1.500 kg. | 6,34 € |
| C03.034 | H | Dumper convencional 2.000 kg. | 8,40 € |
| C03.035 | H | CARGADORA S/NEUMATICOS C=1,65 M3 | 71,31 € |
| | | H. Pala cargadora sobre neumáticos con una potencia de 107 CV (145 Kw) con cuchara dentada de capacidad 1,65 m3, con un peso total de 12.600 Kg, de la casa Volvo ó similar, con un alcance de descarga de 3.810 mm, carga de basculación recta de 9.290 Kg, fuerza de elevación a altura máxima de 162,1 Kn, fuerza de arranque 119,9 Kn, capacidad colmada 1,65 m3, ángulo máximo de excavación a 55°, fuerza hidráulica de elevación a nivel del suelo 162,1 Kn, longitud total de la máquina 7.120 mm, altura sobre el nivel del suelo de 303 mm, control por palanca única, dirección controlada por la transmisión ó por los frenos, y retirada y colocación del lugar de las obras. | |
| C03.036 | H | RETROEXCAVADORA S/NEUMAT 117 CV | 64,49 € |
| | | H. Retroexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 117 CV (159Kw), con una cuchara de balancín medio de capacidad 1.000 lts y un peso total de 3.880 Kg de la casa Akerman ó similar, alcance máximo 9,5 mts, altura máxima de descarga 8,8 mts., profundidad máxima de excavación vertical en ángulo de 45° de 0,5 mts, profundidad máxima de excavación vertical 4,2 mts, fuerza de arranque en los dientes de la cuchara 149 Kn, fuerza de penetración en los dientes de la cuchara 81 Kn., longitud de transporte 9 mts, altura mínima de transporte 3,25 mts, longitud de brazo 5,25 mts, y colocación y retirada del lugar de las obras. | |

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|----------|-----|--|-------------|
| C03. 037 | H | RETROPALA S/NEUMA. ARTIC 102 CV H. Retropala excavadora sobre neumáticos con una potencia de 102 CV (70Kw) y una capacidad de cazo de 1.020 Lts, con un peso total de 7.450 Kg, de la casa FAI ó similar, con una capacidad de elevación a máxima altura de 3.100 Kg, una fuerza de arranque de 6.800 kg, anchura de cazo 2.150 mm, profundidad máxima de excavación standard 4.100 mm, altura de vuelco 3.130 mm, máxima altura de excavación 5.100 mm, fuerza de arranque en cazo de 4.500 Kg, motor Perkins de 4 cilindros con transmisión a las cuatro ruedas, i/ colocación y retirada del lugar de las obras. | 63,11 € |
| C03. 038 | H | MINIEXCAVADORA S/NEUMATICOS 39CV H. Minieexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 39 CV (25Kw), con una capacidad de cucharón de 0,30 m3, anchura máxima de cuchara 1.590 mm y un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 1.800 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30º, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada i/ colocación y retirada de maquina del lugar de la obra. | 46,16 € |
| C03. 039 | H | MOTONIVELADORA C/ESCARIF. 110 CV H. Motoniveladora con una potencia de 110 CV (81Kw), equipada con escarificador y topadora delantera, con un peso total de 11.680 Kg, de la casa Buquema ó similar, con bastidor de construcción tubular en parte delantera y de caja en la posterior, motor diesel de 4 tiempos y 6,56 Lts de cilindrada, con unas características de cuchilla de : alcance fuera de ruedas de 2.320 mm, ángulo de inclinación vertical de 90º, ángulo de corte 36º/81º, altura libre del suelo 400 mm, longitud 3.660 mm, altura 430 mm. Características de la topadora: altura libre del suelo 640 mm, longitud 2.500 mm, altura 830 mm, i/ colocación y retirada del lugar de las obras. | 68,94 € |
| C03. 040 | H | PISON MOTOR DE GASOLINA A=30CM H. Pisón con motor de gasolina, con una superficie de soporte de 300x330 mm, con un peso aproximado de 85 Kg, de la casa Lebrero ó similar, equipada con motor de gasolina con engranaje reductor, sistema de transmisión con embrague centrifugo y 2 correas, ciclo de impacto de 550-700/ min, una embolada de impacto de 30-60 mm, altura de cuerpo de 915 mm, altura de mango de 460 mm, rendimientos: elevación máxima del suelo 37 mm, golpe 1,5 libras, energía de compactación 540 pies. Libras/segundos; pies cuadrados/hora compactados 1,95. | 5,17 € |
| C03. 041 | H | BANDEJA VIBRANTE 50X65 CM H. Bandeja vibrante de 185 Kg de peso en servicio, con unas dimensiones de placa de 500x650 mm, equipada con motor de gasolina de 5 CV de la casa Lebrero ó similar, con una velocidad de trabajo de 22 mts/min, con capacidad para superar pendientes del 35 %, una eficacia en profundidad de compactación comprendida entre 20-50 cm, con 500 vibraciones por minuto, longitud en posición de trabajo 1.400 mm, longitud con lanza recogida de 700 mm, altura en posición de trabajo 900 mm, altura con lanza recogida 750 mm. La dirección del avance está determinada por dos ejes excéntricos sincronizados de alta fuerza centrífuga. | 6,29 € |
| C03. 042 | H | APISONADORA VIBRANTE 6 Tn H. Compactador de suelos vibratorio de doble tambor de 6.6 Toneladas, con una potencia de 71 CV (53Kw) de la casa Caterpillar ó similar, con un peso total de 6.550 Kg, peso sobre el tambor delantero de 3.150 Kg, con una carga por cm de contacto del tambor delantero de 22,5 Kg, gama de frecuencia de la vibración: 26 a 43 Hz, amplitud nominal 0,6 mm, fuerza centrífuga máxima 44.000 dNa. Longitud en orden de trabajo 4.020 mm, altura con cabina 2.800 mm, diámetro del tambor delantero y trasero de 1.100 mm, anchura máxima 1.600 mm, motor Perkins de 4 cilindros, i/ p.p. de colocación y retirada de la obra. | 49,42 € |
| C03. 043 | H | CAMION DUMPER DE 3 EJES 10 Tn H. Dumper articulado de tres ejes, con articulación a 45º, con tracción en todos ellos, con una potencia de 194 Kw y 206 HP, equipado con motor 3.306 CAT, de la casa Caterpillar ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de 53 Km/h, una carga de 25 Tn y una capacidad de caja a ras de 10 m3 y de 14 m3 colmada, con un radio de giro de 7,53 mts. | 57,19 € |
| C03. 044 | H | CAMION BASCULANTE 6 Tn H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 115 CV DIN (84,6Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 6Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h y una capacidad de caja a ras de 4 m3 y de 6 m3 colmada, con un radio de giro de 5,05 mts, longitud total máxima de 5.770 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.000 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 39,16 € |
| C03. 045 | H | CAMION BASCULANTE 10 Tn H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 138 CV DIN (102Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 10 Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 6.125 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 44,52 € |
| C03. 046 | H | CAMION GRUA HASTA 10 Tn H. Camión grúa equipado con dos ejes y una potencia de 138 CV DIN (102Kw) y capacidad para un peso total a tierra de 10,9 Tn con cuatro tiempos y seis cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes de 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 77,64 € |
| C03. 047 | H | PLUMA GRUA DE 25 Mts H. Pluma grúa equipada con dos ejes y una potencia de 138 CV DIN (102Kw) y capacidad para un peso total a tierra de 10,9 Tn con cuatro tiempos y seis cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes de 3.200 mm, suspensión mediante balistas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática. | 6,91 € |

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|---------------------|-----|--|-------------|
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 25 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 048 | H | PLUMA GRUA DE 30 Mts | 7,71 € |
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 31 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 750 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 049 | H | PLUMA GRUA DE 36 Mts | 9,68 € |
| | | H. Grúa torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 36 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw. | |
| C03. 050 | H | HORMIGONERA ELECTRICA 250 L. | 2,61 € |
| | | H. Hormigonera eléctrica de 250 Lts con un motor eléctrico de 3CV, con bastidor y cabina de acero, pala mezcladoras, adecuadas para asegurar una mezcla rápida y homogénea, mecanismos protegidos herméticamente, con un peso en vacío de 290Kg y un rendimiento aproximado de 3,4m3. | |
| C03. 051 | H | CORTADORA DE HORMIGON/DIAMANTE | 15,40 € |
| | | H. Cortadora de suelos de asfalto y hormigón, mod. Norton C 85.P10 ó similar, equipada con motor de gasolina de 10 CV de potencia con capacidad para un diámetro máximo de corte de 350 mm, una profundidad máxima de corte de 127 mm, y un agujero de 25,40 mm en perforación. Equipada con disco de diamante Laser de corte en seco, longitud total de 1350 mm y una altura de 975 mm. Caudal de agua regulable, guía de corte, armazón monobloc conformado en acero reforzado, sistema de subida de triquetos subida-descenso sobre el muelle y acceso fácil, montandose en el soporte sobre el rodamiento de bolas. | |
| C03. 052 | H | REGLETA VIBRANTE | 4,17 € |
| | | H. Regleta vibrante para nivelación de soleras de hormigón, con accionamiento eléctrico. | |
| C03. 053 | H | MOTOBOMBA PARA AGOTAMIENTO | 2,34 € |
| | | H. Motobomba sumergible de la casa ABS ó similar, tipo robusta 200T, con capacidad para elevar 0,4 m3, hasta una altura de 10 mts, peso de 5,5 Kg, con regulación de nivel automático, potencia del motor 0,75 Kw, abrigo exterior y carcasa de material sintético resistente a la corrosión. | |
| C03. 054 | H | FRATASADORA MECANICA | 4,91 € |
| | | H. Fratasadora alisadora, equipada con motor de gasolina y cuatro cuchillas, con un diámetro de 840 mm y dos velocidades de accionamiento de las cuchillas. | |
| C03. 055 | Ud | CASTILLETE RUEDAS 6m/30 DIAS | 240,70 € |
| | | UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 6 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc. | |
| C03. 056 | Ud | CASTILLETE RUEDAS 10m/30 DIAS | 393,31 € |
| | | UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 10 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc. | |
| MANO DE OBRA | | | |
| C03. 058 | H | Oficial Primera | 17,27 € |
| C03. 061 | H | Peón Ordinario | 15,61 € |
| ARIDOS | | | |
| C03. 062 | M3 | Arena de río (0-5mm) | 17,39 € |
| C03. 063 | Tm | Garbanillo 5/20 mm. | 13,56 € |
| C03. 064 | M3 | Gravilla 20/40 mm. | 16,95 € |
| C03. 065 | M3 | Mezcla "Todo uno" | 12,65 € |
| C03. 066 | M3 | Zahorra natural | 11,53 € |
| C03. 067 | M3 | Zahorras carretera | 12,21 € |
| C03. 068 | M3 | Macadam | 14,70 € |
| C03. 069 | M3 | Tierra | 4,25 € |
| C03. 070 | t. | Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP=0 | 6,47 € |
| C03. 071 | t. | Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP<6 | 5,72 € |
| C03. 072 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75% | 10,37 € |
| C03. 073 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 60% | 9,63 € |
| C03. 074 | t. | Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 50% | 8,72 € |
| C03. 075 | m3 | Albero Alcalá Guadaira c/transpo | 33,76 € |
| C03. 076 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) granel | 70,90 € |

Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
 Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
 Página 35 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría
 General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

FIRMADO
 08/08/2019 12:04

HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
 .MOBILIARIO URBANO -

Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
 Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
 Página 35 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo.
 Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento
 de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

FIRMADO
 29/05/2019 12:22

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|----------|-----|--|-------------|
| C03. 077 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) sacos | 113,20 € |
| C03. 078 | ud | Saco 50 l. arena Arlita A-5 (0-4mm) | 5,67 € |
| C03. 079 | m3 | Arena Arlita A-5 (0-4mm) bomb. | 84,90 € |
| C03. 080 | m3 | Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) granel | 94,48 € |
| C03. 081 | m3 | Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) bomb. | 113,06 € |
| C03. 082 | m3 | Árido ligero tipo Perlita B-6 | 60,70 € |
| C03. 083 | m3 | Árido ligero tip.Perlita B-10 | 77,51 € |
| C03. 084 | ud | Saco 25 kg cemento ref.aluminite | 15,57 € |
| C03. 085 | ud | Bidón 50 kg. cemento ref.pasta frag.rap. | 77,39 € |
| C03. 086 | Tm | Cemento I-45A/SR-MR sacos | 137,35 € |
| C03. 087 | Tm | Cemento a pie de obra I/45 | 107,65 € |
| C03. 088 | Tm | Cemento blanco BL-III/ 42,5R | 171,69 € |
| C03. 089 | Kg | Cemento cola alicat.cerámico | 0,50 € |
| C03. 090 | kg | Cemento cola Preocol | 0,55 € |
| C03. 091 | Kg | Cemento Rapido | 0,30 € |
| C03. 092 | kg | Pegamento cola | 0,35 € |

Código para validación: **EKGEL-6EJMX-W0GZ7**
Fecha de emisión: **8 de agosto de 2019 a las 13:24:32**
Página 36 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario.Firmado 08/08/2019 12:04

FIRMADO
08/08/2019 12:04

HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MTTO
.MOBILIARIO URBANO -

Código para validación: **S9VNH-J28FU-3CK8S**
Fecha de emisión: **29 de mayo de 2019 a las 12:28:37**
Página 36 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:00
2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 12:22

FIRMADO
29/05/2019 12:22

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS

| CAPITULO | Ud. | CONCEPTO | PRECIO en € |
|--------------------------|-----|---|-------------|
| C03.093 | kg | Escayola cola | 0,35 € |
| C03.094 | Tm | Yeso blanco | 70,87 € |
| C03.095 | Tm | Escayola | 106,30 € |
| C03.096 | M3 | Mortero 1/6 prep.cemento gris M- | 65,07 € |
| C03.097 | M3 | HORMIGON HM-20 PLANTA | 75,74 € |
| C03.098 | Tm | Piedra Caliza | 55,92 € |
| MOBILIARIO URBANO | | | |
| C03.099 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 800x800 | 74,25 € |
| C03.100 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 800x800 | 35,97 € |
| C03.101 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 1000x1000 | 124,06 € |
| C03.102 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 1000x1000 | 46,37 € |
| C03.103 | Ud. | Alcorque Fundicion Taulat 1200x1200 | 183,47 € |
| C03.104 | Ud. | Marco alcorque fund. Taulat 1200x1200 | 54,16 € |
| C03.105 | Ud. | Jardineria redonda de hierro D=800x550mm. (UM 1145) | 265,83 € |
| C03.106 | Ud. | Tubo metálico D=100mm x 1000mm | 12,23 € |
| C03.107 | Ud. | Banco fundicion Mod. Huelva 2MT | 218,42 € |
| C03.108 | Ud. | Banco Roda 2MT caoba | 214,05 € |
| C03.109 | Ud. | Banco NeoBarcino 1,8MT natural | 224,53 € |
| C03.110 | Ud. | Pilona Hospitalet inox D=95x1000mm H214 (Fija) | 28,55 € |
| C03.111 | Ud. | Pilona Hospitalet inox D=95x970mm H214E (Extraible) | 137,29 € |
| C03.112 | Ud. | Pilona Via Trajana D=185x820mm (H202) | 31,72 € |
| C03.113 | Ud. | Pilona Via Trajana D= 160x630mm (H203) | 20,94 € |
| C03.114 | Ud. | Pilona Girona D=300x460mm (H212) | 32,33 € |
| C03.115 | Ud. | Pilona fundición Universal D=300 (H211) | 40,19 € |
| C03.116 | Ud. | Pilona Hormigón D=300 mm (H265) | 28,07 € |
| C03.117 | Ud. | Pilona Hospitalet Flexible Fija H214F D=95 x 1000 mm | 88,22 € |
| C03.118 | Ud. | Pil.Hosp. Flexib Extraible completa H214E/1 D=95 x 800 mm | 160,05 € |